

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se reforma la Ley Federal del Derecho de Autor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 27, fracciones I y III, inciso e), 29, 78 primer párrafo, 86, 88, 89, 90, 118 último párrafo, 122, 132, 133, 134, 146 y 213; y se adicionan los artículos 26 bis, 83 bis, 92 bis, 117 bis, 131 bis y 216 bis; todos de la Ley Federal del Derecho de Autor, para quedar como sigue:

Artículo 26 bis.- El autor y su causahabiente gozarán del derecho a percibir una regalía por la comunicación o transmisión pública de su obra por cualquier medio. El derecho del autor es irrenunciable. Esta regalía será pagada directamente por quien realice la comunicación o transmisión pública de las obras directamente al autor, o a la sociedad de gestión colectiva que los represente, con sujeción a lo previsto por los Artículos 200 y 202 Fracciones V y VI de la Ley.

El importe de las regalías deberá convenirse directamente entre el autor, o en su caso, la Sociedad de Gestión Colectiva que corresponda y las personas que realicen la comunicación o transmisión pública de las obras en términos del Artículo 27 Fracciones II y II de esta Ley. A falta de convenio el Instituto deberá establecer una tarifa conforme al procedimiento previsto en el Artículo 212 de esta Ley.

Artículo 27.- ...

I.- La reproducción, publicación, edición o fijación material de una obra en copias o ejemplares, efectuada por cualquier medio ya sea impreso, fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar.

III. - ...

e) Cualquier otro medio conocido o por conocerse.

Artículo 29.- ...

I.- La vida del autor y, a partir de su muerte, cien años más.

Cuando la obra le pertenezca a varios coautores los cien años se contarán a partir de la muerte del último, y

II.- Cien años después de divulgadas.

Artículo 78.- Las obras derivadas, tales como arreglos, compendios, ampliaciones, traducciones, adaptaciones, paráfrasis, compilaciones, colecciones y transformaciones de obras literarias o artísticas, serán protegidas en lo que tengan de originales, pero sólo podrán ser explotadas cuando hayan sido autorizadas por el titular del derecho patrimonial sobre la obra primigenia, previo consentimiento del titular del derecho moral, en los casos previstos en la Fracción III del Artículo 21 de la Ley.

Artículo 83 bis.- Adicionalmente a lo establecido en el Artículo anterior, la persona que participe en la realización de una obra musical en forma remunerada, tendrá el derecho al pago de regalías que se generen por la comunicación o transmisión pública de la obra, en términos de los Artículos 26 bis y 117 bis de esta Ley.

Para que una obra se considere realizada por encargo, los términos del contrato deberán ser claros y precisos, en caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al autor. El autor también está facultado para elaborar su contrato cuando se le solicite una obra por encargo.

Artículo 86.- Los fotógrafos profesionales sólo pueden exhibir las fotografías realizadas bajo encargo como muestra de su trabajo, previa autorización. Lo anterior no será necesario cuando los fines sean culturales, educativos, o de publicaciones sin fines de lucro.

Artículo 88.- Salvo pacto en contrario, el derecho exclusivo a reproducir una obra pictórica, fotográfica, gráfica o escultórica no incluye el derecho a reproducirla en cualquier tipo de artículo así como la promoción comercial de éste.

Artículo 89.- La obra gráfica y fotográfica en serie es aquella que resulta de la elaboración de varias copias a partir de una matriz hecha por el autor.

Artículo 90.- Para los efectos de esta Ley, los ejemplares de obra gráfica y fotográfica en serie debidamente firmados y numerados se consideran como originales.

Artículo 92 bis.- Los autores de obras de artes plásticas y fotográficas tendrán derecho a percibir del vendedor una participación en el precio de toda reventa que de las mismas se realice en pública subasta, en establecimiento mercantil, o con la intervención de un comerciante o agente mercantil, con excepción de las obras de arte aplicado.

I.- La mencionada participación de los autores será fijada por el Instituto en los términos del Artículo 212 de la Ley.

II.- El derecho establecido en este Artículo es irrenunciable, se transmitirá únicamente por sucesión mortis causa y se extinguirá transcurridos cien años a partir de la muerte o de la declaración de fallecimiento del autor.

III.- Los subastadores, titulares de establecimientos mercantiles, o agentes mercantiles que hayan intervenido en la reventa deberán notificarla a la sociedad de gestión colectiva correspondiente o, en su caso, al autor o sus derecho-habientes, en el plazo de dos meses, y facilitarán la documentación necesaria para la práctica de la correspondiente liquidación. Asimismo, cuando actúen por cuenta o encargo del vendedor, responderán solidariamente con éste del pago del derecho, a cuyo efecto retendrán del precio la participación que proceda. En todo caso, se considerarán depositarios del importe de dicha participación.

IV.- El mismo derecho se aplicará respecto de los manuscritos originales de las obras literarias y artísticas.

Artículo 117 bis.- Tanto el artista intérprete o el ejecutante, tiene el derecho irrenunciable a percibir una remuneración por el uso o explotación de sus interpretaciones o ejecuciones que se hagan con fines de lucro directo o indirecto, por cualquier medio, comunicación pública o puesta a disposición.

Artículo 118.- ...

Estos derechos se consideran agotados una vez que el artista intérprete o ejecutante haya autorizado la incorporación de su actuación o interpretación en una fijación visual, sonora o audiovisual, siempre y cuando los usuarios que utilicen con fines de lucro dichos soportes materiales, efectúen el pago correspondiente.

Artículo 122.- La Duración de la protección concedida a los artistas intérpretes o ejecutantes será de setenta y cinco años contados a partir de:

...

Artículo 131 bis.- Los productores de fonogramas tienen el derecho a percibir una remuneración por el uso o explotación de sus fonogramas que se hagan con fines de lucro directo o indirecto, por cualquier medio o comunicación pública o puesta a disposición.

Artículo 132.- Los fonogramas deberán ostentar el símbolo (P) acompañado de la indicación del año en que se haya realizado la primera publicación.

La omisión de estos requisitos no implica la pérdida de los derechos que correspondan al productor de fonogramas pero lo sujeta a las sanciones establecidas por la Ley.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que es Productor de Fonogramas, la persona física o moral cuyo nombre aparezca indicado en los ejemplares legítimos del fonograma, precedido de la letra "P", encerrada en un círculo y seguido del año de la primera publicación.

Los productores de fonogramas deberán notificar a las sociedades de gestión colectiva los datos de etiqueta de sus producciones y de las matrices que se exporten, indicando los países en cada caso.

Artículo 133.- Una vez que un fonograma haya sido introducido legalmente a cualquier circuito comercial, ni los artistas intérpretes o ejecutantes, ni los productores de fonogramas podrán oponerse a su comunicación directa al público, siempre y cuando los usuarios que lo utilicen con fines de lucro efectúen el pago correspondiente a aquéllos. A falta de acuerdo entre las partes, el pago de sus derechos se efectuará por partes iguales.

Artículo 134.- La protección a que se refiere este Capítulo será de setenta y cinco años, a partir de la primera fijación de los sonidos en el fonograma.

Artículo 146.- Los derechos de los organismos de radiodifusión a los que se refiere este Capítulo tendrán una vigencia de cincuenta años a partir de la primera emisión o transmisión original del programa.

Artículo 213.- Los Tribunales Federales conocerán de las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de esta Ley, pero cuando dichas controversias sólo afecten intereses particulares, podrán conocer de ellas, a elección del actor, los tribunales de los Estados y del Distrito Federal.

Las acciones civiles que se ejerciten se fundarán, tramitarán y resolverán conforme a lo establecido en esta Ley y en sus reglamentos, siendo supletorio el Código Federal de Procedimientos Civiles ante Tribunales Federales y la legislación común ante los Tribunales del orden común.

Artículo 216 bis.- La reparación del daño material y/o moral así como la indemnización por daños y perjuicios por violación a los derechos que confiere esta Ley en ningún caso será inferior al cuarenta por ciento del precio de venta al público del producto original o de la prestación original de cualquier tipo de servicios que impliquen violación a alguno o algunos de los derechos tutelados por esta Ley.

El juez con audiencia de peritos fijará el importe de la reparación del daño o de la indemnización por daños y perjuicios en aquellos casos en que no sea posible su determinación conforme al párrafo anterior.

Para los efectos de este Artículo se entiende por daño moral el que ocasione la violación a cualquiera de los derechos contemplados en las Fracciones I, II, III, IV y VI del Artículo 21 de esta Ley.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero.- El Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del día 22 de mayo de 1998, deberá ser reformado y adicionado dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, con el objeto de ajustar las disposiciones del mismo, a las presentes reformas y adiciones.

México, D.F., a 30 de abril de 2003.- Dip. **Armando Salinas Torre**, Presidente.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Adela Cerezo Bautista**, Secretario.- Sen. **Lydia Madero García**, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de julio de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

REGLAS de operación e indicadores de gestión y evaluación de los programas que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS QUE OPERA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO.

Base legal

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, con fundamento en los artículos 3o. y 90 constitucionales; 3o., 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 8o. de la Ley de Planeación; 1o., 32, 33 y 34 de la Ley General de Educación; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 3o. y 4o. del Reglamento para la Educación Comunitaria, y

CONSIDERANDO

- ◆ Que la educación básica es factor determinante para el desarrollo nacional y para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
- ◆ Que existen miles de pequeñas comunidades en todo el país, que por su dispersión geográfica, escasa población y difícil acceso, han estado al margen de los beneficios económicos y sociales.
- ◆ Que el CONAFE tiene como propósitos principales ofrecer los servicios de educación básica a todos los niños en edad escolar que habitan en las pequeñas localidades rurales y marginadas, propiciando en ellos el desarrollo de habilidades y competencias que les den las herramientas

necesarias para participar en la vida social y económicamente productiva con igualdad de oportunidades.

- ◆ Que en la actualidad el CONAFE desarrolla programas y proyectos sustentados en las dos vertientes de su quehacer: Educación Comunitaria y Atención al Rezago Educativo, como se muestra en el siguiente cuadro:

| VERTIENTE | PROGRAMAS | PROYECTOS | MODALIDADES |
|--------------------------|-----------------------------------|--|---|
| I. EDUCACION COMUNITARIA | a) Programas Educativos | Preescolar Comunitario | <ol style="list-style-type: none"> 1. Preescolar Comunitario (PC) 2. Centros Infantiles Comunitarios (CIC) 3. Modalidad de Atención Educativa para Población Indígena (MAEPI) 4. Modalidad de Educación Intercultural a Población Infantil Migrante (MEIPIIM) |
| | | Primaria Comunitaria | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cursos Comunitarios (CC) 2. Modalidad de Atención Educativa para Población Indígena (MAEPI) 3. Modalidad de Educación Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIIM) |
| | | Secundaria Comunitaria | <ol style="list-style-type: none"> 1. Posprimaria |
| | b) Programas de Fomento Educativo | Financiamiento Educativo Rural Sistema de Estudios a Docentes | |

| | | | | |
|---------------------------------|--|--|---|---|
| II. PROGRAMAS COMPENSATORIOS | a) Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB) | | Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Inicial y Básica | <ul style="list-style-type: none"> 1. Material Didáctico 2. Infraestructura 3. Capacitación 4. Apoyo a la Gestión Escolar 5. Apoyos a la Supervisión Escolar 6. Reconocimiento al Desempeño Docente 7. Educación Inicial |
| | | | Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Institucional | <ul style="list-style-type: none"> 1. Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de los Sistemas Estatales de Educación Básica 2. Proyectos de Coordinación sectorial. |

En tal virtud y para dar cumplimiento a su misión, se expide el documento que establece las:

**REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS
QUE OPERA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO**

INDICE

Presentación general

Antecedentes generales

Vertiente de educación comunitaria

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
 - 3.1. Generales
 - 3.2. Específicos
4. Programas educativos
 - 4.1. Lineamientos generales
 - 4.1.1. Cobertura
 - 4.1.2. Población objetivo
 - 4.1.3. Características de los apoyos
 - 4.1.4. Beneficiarios
 - 4.1.4.1. Derechos y obligaciones
 - 4.1.4.2. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.2. Lineamientos específicos
 - 4.2.1. Coordinación institucional
 - 4.2.1.1. Instancia de control y vigilancia
 - 4.3. Mecánica de operación
 - 4.3.1. Difusión y promoción
 - 4.3.2. Ejecución

- 6.4.3.** Características de los apoyos
 - 6.4.3.1.** Tipo de apoyo
 - 6.4.3.2.** Monto del apoyo
- 6.4.4.** Beneficiarios
 - 6.4.4.1.** Criterios de selección
 - 6.4.4.1.1.** Elegibilidad (requisitos y restricciones)
 - 6.4.4.1.2.** Transparencia (métodos y procesos)
 - 6.4.4.2.** Derechos y obligaciones
 - 6.4.4.3.** Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 6.5.** Lineamientos específicos
 - 6.5.1.** Coordinación institucional
 - 6.5.1.1.** Instancia ejecutora
 - 6.5.1.2.** Instancia normativa
 - 6.5.1.3.** Instancia de control y vigilancia
- 6.6.** Mecánica de operación
 - 6.6.1.** Ejecución
 - 6.6.1.1.** Material didáctico
 - 6.6.1.1.1.** Educación inicial no escolarizada
 - 6.6.1.1.2.** Educación primaria y telesecundaria
 - 6.6.1.2.** Infraestructura Educativa y técnico administrativa
 - 6.6.1.2.1.** Educación preescolar, primaria y telesecundaria
 - 6.6.1.3.** Fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional
 - 6.6.1.3.1.** Educación inicial no escolarizada
 - 6.6.1.3.2.** Educación preescolar y primaria
 - 6.6.1.3.2.1.** Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de los Sistema Estatales de Educación Básica
 - 6.6.1.3.2.2.** Proyectos de coordinación sectorial
 - 6.6.1.4.** Capacitación
 - 6.6.1.4.1.** Educación inicial no escolarizada
 - 6.6.1.4.2.** Educación preescolar y primaria
 - 6.6.1.4.2.1.** “Redes Estatales de Asesoría para la Calidad en la Educación Primaria”
 - 6.6.1.4.2.2.** Capacitación de las Asociaciones de Padres de Familia (APF's)
 - 6.6.1.4.2.3.** Fortalecimiento de la supervisión escolar
 - 6.6.1.4.2.4.** Reconocimiento al Desempeño Docente (Redes)
 - 6.6.1.5.** Contraloría social (participación social)
 - 6.6.1.6.** Acta de entrega-recepción
- 6.7.** Informes programático-presupuestarios
 - 6.7.1.** Avances físico-financieros
 - 6.7.2.** Cierre de ejercicio
- 6.8.** Evaluación
 - 6.8.1.** Evaluación interna

- 6.8.2. Evaluación externa
- 6.9. Indicadores de resultados
- 6.10. Seguimiento, control y auditoría
 - 6.10.1. Resultados y seguimiento
- 6.11. Quejas y denuncias
 - 6.11.1. Mecanismos, instancias y canales

ANEXO I Lineamientos para la Operación del Fondo para la Innovación en la Educación Básica

1. Presentación
2. Objetivo
3. Población objetivo
4. Financiamiento
5. Mecanismo de operación
6. Cancelación y suspensión de los apoyos del fondo
7. Coordinación intergubernamental
8. Funciones de los participantes en el programa

Presentación general

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3o., la Ley General de Educación y el Programa Nacional de Educación 2001-2006, sintetizan las aspiraciones de justicia y equidad de la población; aspiraciones que constituyen un valioso marco para revertir gradual y sólidamente los efectos de las desigualdades sociales. A su vez, establecen como principio fundamental, la obligatoriedad del Estado para proporcionar educación básica a la población y consagran a la misma como un derecho y una obligación para todos los mexicanos, como condición indispensable para contribuir a elevar sus niveles de bienestar y de calidad de vida.

El gobierno federal ha establecido el propósito de hacer de la educación el gran proyecto nacional porque es un factor fundamental para el desarrollo de la nación y constituye la vía por excelencia para potenciar las oportunidades de progreso de las personas, las familias y la sociedad entera.

En 1971 el Gobierno Federal crea el CONAFE como organismo público descentralizado con el objeto de allegarse recursos para promover la educación, y a partir de 1973 ofrece servicios de educación comunitaria en localidades menores de 500 habitantes y a partir de 1992, desarrolla acciones compensatorias en coordinación con los Sistemas Educativos Estatales a favor de la Equidad.

Así la tarea del Consejo tiene dos grandes vertientes: la Educación Comunitaria que se orienta a proporcionar y apoyar la educación básica para la población infantil de las comunidades rurales, mestizas e indígenas, así como en campamentos de población infantil migrante y comunidades urbanas marginadas en desventaja, y los Programas Compensatorios, que se dedican a abatir el rezago de la educación básica en las escuelas rurales e indígenas del sistema regular. Asimismo, en los Programas Compensatorios el CONAFE ha desarrollado un conjunto de acciones tendientes a promover la educación inicial de los menores de 4 años de edad, a fin de mejorar su nivel de desarrollo.

Ambas vertientes comparten la misión y visión del CONAFE y una misma concepción educativa y de gestión.

Antecedentes generales

Desde los años setenta el CONAFE desarrolla programas para atender a la población rural y marginal con la educación comunitaria y a partir de los noventa se le encomienda la coordinación de los programas compensatorios basándose en la experiencia acumulada sobre educación comunitaria que implica el trabajo concentrado con los estados, la negociación de recursos para poblaciones focalizadas y la aplicación flexible y rápida de los mismos.

Los programas de Educación Comunitaria atienden a la población rural de comunidades aisladas y marginadas en los niveles de educación preescolar, primaria y posprimaria. Su objetivo fundamental es investigar, desarrollar y operar programas educativos alternativos, flexibles y pertinentes.

Los Programas Compensatorios se desarrollan en México como parte de una política educativa de equidad orientada principalmente a las comunidades rurales, indígenas y urbanomarginales, con la intención de abatir el rezago educativo que se deriva de la reprobación y la deserción escolares, mediante la atención a la pertinencia y a la calidad de los servicios educativos. La instrumentación de las acciones compensatorias se realiza a través de una serie de componentes orientados hacia el fortalecimiento de la oferta y la demanda educativa.

Entre la vertiente comunitaria y la compensatoria es posible establecer intercambios y concurrencias a partir de las semejanzas y diferencias, así como de sus posibilidades de articulación, al considerar que:

Ambas vertientes de acción consisten en intervenciones focalizadas hacia universos específicos, prioritarios para México en el combate a la desigualdad educativa.

Las experiencias de participación social, propias del modelo educativo comunitario, han aportado criterios útiles para la toma de decisiones en los programas compensatorios orientados a fortalecer la demanda y la oferta educativas.

Las dos vertientes exigen complejas articulaciones entre los diversos órdenes de gobierno, las comunidades y las acciones educativas propuestas.

Tanto los programas compensatorios como la educación comunitaria aplican estrategias que persiguen un mayor arraigo de los docentes en las comunidades con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios educativos ofrecidos.

Las experiencias sobre las posibilidades de la estructura escolar multinivel, de la educación comunitaria, al ser analizadas y evaluadas sistemáticamente, pueden brindar nuevas perspectivas para las acciones compensatorias.

La búsqueda de una mejor coordinación entre la vertiente comunitaria y la compensatoria, en los procesos de gestión que se desarrollan desde las oficinas centrales del CONAFE, puede dinamizar las acciones de gestión operativa y el apoyo técnico-pedagógico de las escuelas regulares que ahora dependen de los gobiernos estatales, y movilizar a favor de las escuelas la participación de las autoridades municipales, las comunidades y los padres de familia.

Vertiente de educación comunitaria

1. Presentación

La educación comunitaria es una respuesta del ejecutivo federal para cumplir con el compromiso constitucional de ofrecer educación preescolar, primaria y secundaria a la población en edad escolar que habita en las localidades rurales marginadas y dispersas del país.

La educación comunitaria que ofrece el CONAFE tiene características distintivas que responde a la heterogeneidad del medio físico, social y cultural en que se desenvuelve la población destinataria, a partir de su organización multinivel que facilita la interacción y reconocimiento de esta diversidad como una ventaja pedagógica. En todos los casos, el diseño y operación de los programas, proyectos y modalidades es producto de un cuidadoso proceso de investigación y experimentación, ya que su viabilidad depende de su capacidad de adecuación a las condiciones concretas de las comunidades, así como a las características de vida y de trabajo de la población rural y marginada, mestiza e indígena, estable y migrante, a la que van dirigidos principalmente los esfuerzos de la oferta educativa institucional.

Los programas en los que se sustenta la educación comunitaria son dos:

- a) Programas Educativos.
- b) Programas de Fomento Educativo.

2. Antecedentes

Dadas las condiciones de aislamiento y carencias en las que vive un gran número de mexicanos, en 1971 el Gobierno Federal creó el CONAFE, cuya tarea sustantiva sería desarrollar estrategias educativas pertinentes para las pequeñas comunidades rurales e indígenas.

En 1973 la educación comunitaria se ofrecía en 100 comunidades; para 1980 contaba ya con más de 14 mil centros educativos. Actualmente se atienden de manera directa a cerca de 300,000 alumnos en más de 33 mil comunidades.

La educación comunitaria tiene como uno de sus principales actores a la figura docente de jóvenes instructores e instructoras, la participación de la comunidad y el apoyo del material operativo y pedagógico del CONAFE.

Durante los 30 años de existencia del CONAFE, se han desarrollado modalidades particulares en los niveles de preescolar, primaria y secundaria para la población rural, mestiza, indígena y agrícola migrante. Asimismo, se han puesto en práctica otros programas, tal es el caso del Financiamiento Educativo Rural (Fiducar), que se instituyó en 1984 para apoyar con becas a las comunidades en las que apenas hay cuatro niños y niñas (de seis a catorce años) y para jóvenes egresados de primaria en cuya comunidad no hay escuela secundaria, el apoyo se otorga a través de dos modalidades de atención: para gastos de hospedaje y alimentación, y traslado; así como el Sistema "Estudios a Docentes" y los "Docentes en Servicio", orientado a promover la formación y capacitación de los jóvenes instructores.

3. Objetivos

3.1. Generales

- Ofrecer los servicios de educación básica a todas las niñas y los niños en edad escolar que habitan en las pequeñas localidades rurales y marginadas, propiciando en ellos el desarrollo de competencias que les den las herramientas necesarias para participar en la vida social y económicamente productiva con igualdad de oportunidades.
- Promover los programas que fomenten la corresponsabilidad de la población en el desarrollo de la educación comunitaria, e impulsar procesos educativos que, en su contexto cultural y de organización, mejoren su calidad de vida con acciones integrales de salud, bienestar social y desarrollo económico.
- Promover la permanencia de las niñas y los niños, jóvenes y figuras docentes en el sistema educativo nacional a través del otorgamiento de estímulos económicos.
- Fomentar la continuidad educativa de los docentes del CONAFE, promoviendo su incorporación y permanencia en el sistema educativo en los niveles medio, superior o de programas de capacitación para el trabajo.
- Promover el desarrollo integral de las niñas y los niños mediante la formación de habilidades, conocimientos, actitudes y valores que les ayuden a resolver situaciones cotidianas.

3.2. Específicos

- Propiciar el desarrollo integral del niño en edad preescolar, potenciando cambios progresivos en sus diferentes esferas de desarrollo individual, así como su socialización en el ámbito comunitario; el acercamiento a la lecto-escritura y a las matemáticas de manera articulada con la educación primaria comunitaria.
- Propiciar que los alumnos de primaria construyan su propio conocimiento a partir de su experiencia, generando un proceso de integración comunitaria, mediante una propuesta educativa pertinente que les permita desarrollar competencias lectoras y de escritura, de resolución de problemas lógicos y matemáticos y de comprensión de su medio natural, social y cultural, así como actitudes y valores para la convivencia con un sentido crítico y analítico.
- Desarrollar las competencias y habilidades de los alumnos que egresan de la educación primaria, mediante un modelo flexible que promueve las destrezas básicas de nivel secundaria o para el estudio por cuenta propia de los temas de interés personal y comunitario, además de certificar la secundaria si así lo requieren.
- Apoyar con estímulos económicos la continuidad educativa de las niñas y los niños y jóvenes que habitan en comunidades donde no es posible instalar los servicios de primaria y/o secundaria, dando prioridad a los alumnos atendidos y egresados del CONAFE.

4. Programas Educativos

4.1. Lineamientos generales

4.1.1. Cobertura

El CONAFE proporciona servicios de educación básica en tres niveles:

- El servicio de preescolar se ofrece en las comunidades rurales con un rango de población menor a 500 habitantes, donde habitan entre 5 y 29 niños en edad de 3-5 años, de conformidad con la definición del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), y que registran altos niveles de marginación, considerando el indicador definido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). De las localidades menores a 500 habitantes existen 19,293 en las que habitan entre 5 y 29 niños en edad de 5 años cuya población asciende a 161,507 y es la susceptible de atenderse en el nivel preescolar. Con la aprobación de la obligatoriedad de tres ciclos escolares en el nivel de preescolar, para el ciclo 2008-2009, se estima que las cifras se incrementarían a 42,758 localidades con una población de 661,714.

El servicio de primaria se ofrece en las comunidades rurales aisladas y de difícil acceso con menos de 100 habitantes, donde habitan entre 5 y 29 niños en edad 6-14 años, que registran un alto grado de marginación

y pobreza y que carecen del servicio educativo de primaria regular. De acuerdo a los datos del último Censo de Población, en el país existen 36,110 localidades en este rango, que tienen entre 5 y 29 niños en edad 6-14 con una población de 430,073 niños, misma que conforma la población susceptible de atender con servicios CONAFE.

El servicio de secundaria (Modalidad de Posprimaria) dirige su atención en las comunidades rurales menores de 100 habitantes en las que el CONAFE ofrece sus servicios de Primaria Comunitaria, donde coincidentemente puedan acudir con relativa facilidad estudiantes de otras comunidades circunvecinas y que no cuenten con el nivel de secundaria.

4.1.2. Población objetivo

- El servicio de educación preescolar está dirigido a niños de 3 a 5 años 11 meses que habitan en comunidades rurales mestizas e indígenas, y a los de población migrante que residen en campamentos, albergues o comunidades, sin importar su tamaño. Este nivel educativo cuenta con cuatro modalidades de atención:

- Preescolar Comunitario (PC)
- Centros Infantiles Comunitarios (CIC)
- Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIIM), y
- Modalidad de Atención Educativa para Población Indígena (MAEPI)

- El servicio de educación primaria está dirigido a niños de 6 a 14 años 11 meses que habitan en localidades de menos de 100 habitantes, ya sean de comunidades mestizas e indígenas, o población que reside en campamentos, albergues o comunidades de población migrante. Las modalidades que actualmente se operan en el nivel de primaria son:

- Cursos Comunitarios (CC)
- Modalidad Educativa Intercultural para la Población Infantil Migrante (MEIPIIM), y
- Modalidad de Atención Educativa para Población Indígena (MAEPI)

- El servicio de secundaria comunitaria está dirigido a los alumnos egresados de la primaria comunitaria del CONAFE, así como a niños, adolescentes, jóvenes y adultos que estén interesados en continuar sus estudios de secundaria o aprender lo que sus intereses y posibilidades personales y comunitarias les requieran. Este servicio actualmente se brinda a través de la siguiente modalidad educativa:

- Modalidad de Posprimaria Comunitaria.

Este programa no se duplica con los programas que opera el Instituto Nacional de Educación para los adultos, ni con los institutos estatales.

4.1.3. Características de los apoyos

Los apartados de los puntos de tipo de apoyo y monto del apoyo, se desarrollan en el siguiente cuadro, de manera agregada.

| TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO) | MONTO/CARACTERISTICAS |
|-------------------------------------|-----------------------|
|-------------------------------------|-----------------------|

| | | | | |
|---|---|-------------------------------|------------------------------------|------------------------|
| <p>Preescolar y primaria</p> <ul style="list-style-type: none"> Apoyos económicos a las figuras docentes | <p>La prestación de los servicios educativos de las diferentes modalidades de preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes.</p> <p>a) El Instructor Comunitario (IC) y el Agente Educativo (AgE) que prestan servicio social educativo por uno o dos ciclos escolares.</p> | | | |
| | <p>Ciclo Escolar</p> | <p>Apoyo Económico</p> | <p>Periodo</p> | <p>Concepto</p> |
| | <p>1er. año</p> | <p>\$ 806.00 cada mes</p> | <p>Julio y Agosto</p> | <p>Capacitación</p> |
| | <p>1er. año</p> | <p>\$1,035.00 mensuales</p> | <p>Enero-Junio Sept.-Dic.</p> | <p>Servicio Social</p> |
| | <p>2o. Año</p> | <p>\$ 916.00 mensuales</p> | <p>Agosto</p> | <p>Capacitación</p> |
| | <p>2o. Año</p> | <p>\$1,145.00 mensuales</p> | <p>Enero-Julio Sept.-Dic.</p> | <p>Servicio Social</p> |
| | <p>b) El <u>Capacitador Tutor (CT)</u> presta servicio social educativo por uno o dos ciclos escolares.</p> | | | |
| | <p>Ciclo Escolar</p> | <p>Apoyo Económico</p> | <p>Periodo</p> | <p>Concepto</p> |
| | <p>1er. año</p> | <p>\$1,145.00 mensuales</p> | <p>Junio</p> | <p>Capacitación</p> |
| | <p>1er. año</p> | <p>\$1,264.00 mensuales</p> | <p>Enero-Julio Agosto-Dic.</p> | <p>Servicio Social</p> |
| | <p>2o. Año</p> | <p>\$1,264.00 mensuales</p> | <p>Septiembre</p> | <p>Capacitación</p> |
| | <p>2o. Año</p> | <p>\$1,374.00 mensuales</p> | <p>Enero-Julio Agosto-Dic.</p> | <p>Servicio Social</p> |
| | <p>c) El <u>Asistente Educativo (AsE)</u> presta servicio social educativo por un ciclo escolar.</p> | | | |
| | <p>Ciclo Escolar</p> | <p>Apoyo Económico</p> | <p>Periodo</p> | <p>Concepto</p> |
| | <p>1er. año</p> | <p>\$1,832.00 mensuales</p> | <p>Julio</p> | <p>Capacitación</p> |
| | <p>1er. año</p> | <p>\$1,832.00 mensuales</p> | <p>Enero-Junio Agosto-Dic.</p> | <p>Servicio Social</p> |
| | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Equipamiento a las figuras docentes Apoyos a las escuelas | <ul style="list-style-type: none"> Las cuatro figuras docentes reciben un paquete de material didáctico durante su etapa de capacitación y, en la fase de servicio social educativo, reciben un equipamiento básico de primeros auxilios, vestimenta y acondicionamiento de vivienda. <p>Al inicio de cada ciclo escolar, todas las escuelas en que operan las diferentes modalidades de servicio comunitario de preescolar y primaria reciben:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un paquete de material didáctico, que se integra, en promedio de 40 materiales básicos y 90 artículos escolares diferentes. Los servicios educativos del CONAFE que se incorporan por primera vez reciben una biblioteca comunitaria conformada por libros, audiocasetes y juegos didácticos de la producción editorial del CONAFE y lotes de mobiliario escolar de acuerdo con el número de alumnos atendidos: Los lotes constan de un pizarrón, mesa y silla para el Instructor Comunitario, mesas y sillas para los alumnos. Los servicios que tienen más de un ciclo escolar en operación, reciben mobiliario de reposición, de acuerdo con el estado físico y suficiencia para atender a la matrícula actual. | | | |

| | | | | |
|--|---|-------------------------------|------------------------------------|------------------------|
| <p>Secundaria Comunitaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyos económicos a las figuras docentes | <p>La prestación de los servicios educativos de secundaria se instrumentan con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes.</p> <p>a) El <u>Instructor Comunitario (IC)</u> de la Posprimaria Comunitaria quien presta servicio social educativo por uno o dos ciclos escolares y tres meses de capacitación.</p> | | | |
| | <p>Ciclo Escolar</p> | <p>Apoyo Económico</p> | <p>Periodo</p> | <p>Concepto</p> |
| | <p>1er. año</p> | <p>\$1,258.00 mensuales</p> | <p>Junio-Agosto</p> | <p>Capacitación</p> |
| | <p>1er. año</p> | <p>\$1,368.00 mensuales</p> | <p>Enero-Agosto Sept.-Dic.</p> | <p>Servicio Social</p> |
| | <p>2o. año</p> | <p>\$1,368.00 mensuales</p> | <p>Enero-Agosto Sept.-Dic.</p> | <p>Servicio Social</p> |
| | <p>b) El <u>Asistente Educativo (AsE)</u> de Posprimaria quien presta servicio social educativo por doce meses y un mes de capacitación.</p> | | | |
| | <p>Ciclo Escolar</p> | <p>Apoyo Económico</p> | <p>Periodo</p> | <p>Concepto</p> |
| | <p>1er. año</p> | <p>\$1,824.00 mensuales</p> | <p>Julio</p> | <p>Capacitación</p> |
| | <p>1er. año</p> | <p>\$1,824.00 mensuales</p> | <p>Enero-Julio Agosto-Dic.</p> | <p>Servicio Social</p> |
| | <p>c) El <u>Tutor Comunitario (TC)</u> de Posprimaria prestará servicio social educativo por seis meses.</p> | | | |
| | <p>Ciclo Escolar</p> | <p>Apoyo Económico</p> | <p>Periodo</p> | <p>Concepto</p> |
| | <p>1 año</p> | <p>\$4,000.00 mensuales</p> | <p>Enero-Junio</p> | <p>Servicio Social</p> |
| | | | | |

| | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Equipamiento a las figuras docentes | <p>Las tres figuras docentes reciben un paquete de material didáctico durante su etapa de capacitación (con excepción de los TC) y, en la fase de servicio social educativo reciben un equipamiento básico de primeros auxilios, vestimenta y acondicionamiento de vivienda.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Apoyos a los centros | <p>Al inicio de cada ciclo escolar, todos los centros en que operan los servicios de Posprimaria reciben:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un paquete de material escolar, que consta de cuadernos, lápices, bolígrafos, diccionario, entre otros. ● Los servicios educativos del CONAFE que se incorporan por primera vez reciben un paquete de material didáctico básico que consta principalmente de textos y obras originales, así como de software educativo, una biblioteca comunitaria conformada por libros, audiocasetes y juegos didácticos de la producción editorial del CONAFE, un paquete de materiales audiovisuales, una televisión, una videocasetera, un equipo de cómputo y, en las localidades que no cuentan con servicio de electricidad, se instala una planta de energía solar y lotes de mobiliario escolar de acuerdo con el número de alumnos atendidos: Los lotes constan de un pizarrón, mesa y silla para el Instructor Comunitario, mesas y sillas para los alumnos. ● Los servicios que tienen más de un ciclo escolar en operación, reciben mobiliario de reposición, de acuerdo con el estado físico y suficiencia para atender a la matrícula actual. |

El monto de los apoyos podrá ser modificado de conformidad al incremento porcentual que se autorice por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir del mes de septiembre, de acuerdo al incremento que se autorice para los docentes de la Secretaría de Educación Pública.

Para la adecuada operación de los servicios educativos, el CONAFE radica mensualmente los recursos programados a las Delegaciones Estatales, a fin de efectuar la entrega de los apoyos económicos a todas las figuras docentes: Instructores Comunitarios, Agentes Educativos, Capacitadores Tutores, Asistentes Educativos y Figuras Solidarias, por los medios que cada Delegación establezca.

Las Figuras Solidarias recibirán el apoyo económico como docentes y el destinado a los ex docentes, para continuar sus estudios, si están incorporados al Sistema de Estudios a Docentes (SED).

4.1.4. Beneficiarios

Los apartados de los puntos de Criterios de Selección, Elegibilidad (Requisitos y Restricciones), Transparencias (Métodos y Procesos), se desarrollan en los siguientes párrafos de manera agregada.

Los requisitos para la elección de los beneficiarios, así como los métodos y procesos para hacer transparente el proceso son:

Figuras Docentes

- a) Instructores Comunitarios: ser de nacionalidad mexicana; tener entre 14 y 24 años de edad; ser originario preferentemente del medio rural y del estado donde prestará su servicio social; tener buen estado de salud; contar con estudios mínimos de secundaria concluida; haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva, y contar con la Clave Unica de Registro de Población.

Se les convoca a través de mensajes de video, televisión y material impreso en las escuelas secundarias.

- b) Agentes Educativos: ser de nacionalidad mexicana; tener como mínimo 15 años de edad; ser residente en la comunidad donde prestará su servicio social; tener buena salud; saber leer y escribir o de preferencia con primaria terminada; haber sido propuesto por la Asociación Promotora de Educación Comunitaria; haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva, y contar con la Clave Unica de Registro de Población.

- c) Capacitador Tutor: tener entre 15 y 25 años de edad; haber destacado como Instructor Comunitario; tener disponibilidad para estudiar y prestar el servicio social educativo al mismo

tiempo; tener disponibilidad para capacitar, actualizar y asesorar a Instructores Comunitarios en servicio; haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva respectivo, y contar con la Clave Unica de Registro de Población.

- d) Asistentes Educativos: ser de nacionalidad mexicana; tener entre 15 y 25 años de edad; contar con estudios mínimos de secundaria; haber destacado como Capacitador Tutor o como Instructor Comunitario; tener disponibilidad para estudiar y prestar el servicio social educativo, al mismo tiempo; haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva para Asistentes Educativos, y contar con la Clave Unica de Registro de Población.
- e) Tutor Comunitario: ser de nacionalidad mexicana; tener entre 15 y 25 años de edad; contar con estudios mínimos de bachillerato concluido; haber participado como Instructor o Asistente Educativo de Posprimaria; continuar estudiando en forma independiente, mientras presta su servicio social educativo, y contar con la Clave Unica de Registro de Población.
- f) Figuras Solidarias: ser de nacionalidad mexicana; tener entre 16 y 24 años de edad; contar con estudios mínimos de secundaria; haber destacado como Instructor Comunitario, Capacitador Tutor o Asistente Educativo; haber prestado dos años de Servicio Social Educativo en forma continua; aprobar el curso de capacitación o actualización correspondiente a la figura educativa que le sea asignada y que se encuentre estudiando en alguna de las modalidades del Sistema Educativo Nacional.
- g) El Servicio Social Solidario no implica ampliación al número de meses de apoyo económico que se haya otorgado, como contraprestación para continuar sus estudios al concluir su Servicio Social Educativo y sólo podrá prestarse por el tiempo que se encuentre en el SED (30 o 60 meses).

Localidades

La instalación de los servicios comunitarios de educación preescolar, primaria y secundaria del CONAFE, prevé cuatro esquemas alternativos de postulación:

- Petición expresa de los habitantes de la localidad;
- Petición expresa de las autoridades municipales o comunales;
- Formulación de solicitud expresa de alguna instancia gubernamental que haya captado la necesidad del centro educativo, o
- Detección de la necesidad de instalación del servicio educativo, mediante todo un proceso de microplaneación educativa coordinado a nivel estatal con las Autoridades Educativas en el Estado, que consta de etapas como trabajo de gabinete (investigación documental de fuentes estadísticas, bases de datos de los servicios educativos nacionales, solicitudes de apertura etc.), trabajo de campo que realizan los instructores comunitarios en las localidades seleccionadas como posibles de atender, hasta la definición del universo definitivo de localidades donde es factible la instalación del servicio educativo pertinente a las necesidades de la población objetivo, esta última etapa es conocida como Programación Detallada, posteriormente se lleva a cabo el seguimiento a la información reportada en el trabajo de campo.

Alumnos

- Para que un niño se incorpore a la educación preescolar, los requisitos son: que se inscriba en la escuela y tenga entre 3 y 5 años 11 meses.
- En educación primaria es necesario que los aspirantes cuenten con una edad mínima de 6 años y una máxima de 14 años 11 meses y presenten copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente.
- Puede acceder al servicio de posprimaria cualquier persona que desee estudiar algún tema de interés personal o comunitario. En ese caso no se tienen requisitos.

El sistema normativo de administración escolar de las modalidades de servicio de educación primaria que imparte el CONAFE fue elaborado en coordinación con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP (DGAIR).

Las actividades referentes a la inscripción de los alumnos se sujetan a los calendarios autorizados por el CONAFE, y que son los mismos que publica la SEP y las Secretarías de Educación Estatales o sus equivalentes.

Tanto en preescolar como en primaria se deben inscribir incluso a los niños que no presenten la copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente, solicitando al padre de familia o tutor un documento de identificación oficial mientras realiza el trámite correspondiente para obtenerla. No se debe dar de baja a ningún alumno por falta de este documento; en este caso el padre de familia o tutor debe firmar una carta-compromiso temporal que respalde los datos que proporcionó al Instructor Comunitario.

Se deberá aceptar en cualquier momento del periodo escolar a los alumnos de los programas de preescolar, primaria y secundaria que cumplan con los requisitos de inscripción. Para niños migrantes la inscripción será continua y permanente. Asimismo, los alumnos deberán presentar copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente.

4.1.4.1. Derechos y Obligaciones

De las figuras docentes en Fase de Capacitación

| Figuras docentes Derechos y obligaciones | Instructor | Agente educativo | Capacitador- tutor | Asistente educativo | Tutor comunitario |
|--|------------|---------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| DERECHOS | | | | | |
| 1. Recibir el curso de capacitación y el apoyo económico mensual. | X | X | X | X | X |
| 2. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación a la sede de capacitación. | X | X | X | X | X |
| 3. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación, para la práctica en la comunidad. | X | X | X | X | X |
| 4. Recibir apoyo económico para atención médica hasta por \$5,000.00 | X | X | X | X | X |
| 5. Gastos de funeral por \$5,000.00 (para sus beneficiarios). | X | X | X | X | X |
| OBLIGACIONES | | | | | |
| 1. Asistir puntualmente al curso de capacitación y a la práctica en la comunidad. | X | X | X | X | X |
| 2. Devolver al CONAFE los materiales bibliográficos asignados en caso de no ser seleccionado o de darse de baja. | X | X | X | X | X |

De las figuras docentes en Fase de Servicio

| Figuras docentes Derechos y obligaciones | Instructor | Agente educativo | Capacitador -tutor | Asistente educativo | Tutor comunitario |
|--|------------|---------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| DERECHOS | | | | | |
| 1. Recibir un apoyo económico mensual con base en el tabulador autorizado, por su Servicio Social Educativo. | X | X | X | X | X |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2. Recibir un apoyo económico mensual para traslado, hospedaje y alimentación por asistir a la sede de capacitación. | X | X | X | X | X |
| 3. Recibir asesoría y apoyo técnico pedagógico para el desarrollo de sus actividades. | X | X | X | X | X |
| 4. Recibir el material necesario para su actividad docente. | X | X | X | X | X |
| 5. Recibir un apoyo económico para gastos médicos, hasta por \$5,000.00 | X | X | X | X | X |
| 6. Recibir sus beneficiarios un apoyo económico para gastos de funeral por \$5,000.00 | X | X | X | X | X |
| 7. Recibir una constancia de cumplimiento del Servicio Social Educativo. | X | X | X | X | X |
| 8. Recibir un apoyo económico en el caso de que realice estudios de nivelación académica o en el sistema educativo, durante su segundo año de servicio. | X | X | X | X | X |
| 9. Recibir apoyo económico mensual por realizar visitas a las comunidades atendidas. | | | X | X | X |
| OBLIGACIONES | | | | | |
| 1. Realizar el Servicio Social Educativo durante 10.5 meses y permanecer en la comunidad asignada de lunes a viernes. | X | X | | | |
| 2. Cumplir con la Modalidad Educativa correspondiente, de acuerdo con los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos establecidos. | X | X | X | X | X |
| 3. Realizar las actividades docentes y apoyar a los miembros de la comunidad en aquellas tendientes a elevar el desarrollo cultural, recreativo y de salud. | X | X | | | |
| 4. Realizar el inventario físico del material didáctico, bibliográfico, mobiliario y equipo, existente en el aula, al inicio y término del ciclo escolar. | X | X | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5. Cuidar y conservar en buen estado los manuales proporcionados por el CONAFE y entregarlos al finalizar su Servicio Social Educativo. | X | X | X | X | X |
| 6. Rendir los informes periódicos que le requiera el CONAFE. | X | X | X | X | X |
| 7. Asistir a las reuniones de capacitación, en el lugar, fecha y horario que el CONAFE determine. | X | X | X | X | X |
| 8. Entregar al docente que lo sustituya en la comunidad la estadística escolar y los expedientes de los alumnos atendidos, así como del inventario físico de materiales y equipo. | X | X | | | |
| 9. Realizar el Servicio Social Educativo durante 12 meses. | | | | X | X |
| 10. Orientar a los Capacitadores Tutores para la atención de instructores y miembros de la Asociación Promotora de la Educación Comunitaria. | | | | X | |
| 11. Apoyar, asesorar y participar en las diferentes acciones de capacitación dirigidos a las figuras docentes. | | | X | X | X |
| 12. Apoyar a los Coordinadores Académicos en el seguimiento de los servicios educativos, y en la integración de informes estadísticos. | | | X | X | X |
| 13. Apoyar en el análisis y verificación de los informes de control escolar, visitas a comunidad, y reuniones microrregionales. | | | | X | |
| 14. Realizar el Servicio Social Educativo por un periodo de trece meses. | | | X | | |
| 15. Preparar e impartir los cursos de capacitación inicial y permanente a los Instructores Comunitarios, en la fecha, horario y lugar que determine CONAFE. | | | X | | |
| 16. Proporcionar asesoría técnica y pedagógica a los Instructores Comunitarios de su microrregión, mediante visitas a comunidad. | | | X | | |
| 17. Participar en las reuniones preparatorias y evaluatorias de las reuniones de capacitación | | | X | X | X |

| | | | |
|--|--|--|---|
| 18. Apoyar y participar en las diferentes acciones de capacitación de posprimaria. | | | X |
| 19. Presentar al Coordinador Académico, sugerencias para la operación de la modalidad de posprimaria. | | | X |
| 20. Participar junto con el Coordinador Académico, en la realización del Programa de visitas a comunidad y reuniones de capacitación de la modalidad de posprimaria. | | | X |
| 21. Apoyar al Coordinador Académico en la integración y revisión de la información relacionada con la evaluación de la modalidad de posprimaria. | | | X |

4.1.4.2. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La rescisión del convenio de prestación del Servicio Social Educativo, suscrito con las figuras docentes y la suspensión definitiva del apoyo económico ocurre en caso de:

- Incumplimiento de las obligaciones inherentes al servicio social educativo,
- Ejecutar acciones que afecten el desempeño regular del servicio educativo, tal como se señala en el punto 4.1.4.1.
- Incurrir en faltas de probidad u honradez,
- Actos de violencia, amenazas o injurias en contra de los miembros de la comunidad y/o personal de la Delegación del CONAFE.

Las condiciones para que un servicio educativo pueda ser cerrado son:

- Cuando en la comunidad no haya niños en edad escolar.
- Cuando no exista el número suficiente de alumnos (al menos 5 alumnos) con dos excepciones: a) cuando hay sólo cuatro alumnos podrá el Delegado estatal autorizar la continuación del servicio, y b) cuando alguno de los alumnos inscritos se encuentre cursando el tercer nivel educativo.
- En caso de cierre del servicio de educación primaria, el CONAFE otorgará una beca de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR) a cada uno de los alumnos existentes.
- Cuando se rebase el límite máximo de 29 alumnos, la atención será proporcionada por la modalidad respectiva de los servicios de las Secretarías de Educación Estatales.
- En el caso de la posprimaria, cuando en la localidad se instale un servicio formal de secundaria.

Cuando un servicio educativo del CONAFE es dado de baja, es necesario comunicarlo a la Secretaría de Educación Estatal, para que ésta consigne la baja en el Catálogo de Centros de Trabajo.

4.2. Lineamientos Específicos

4.2.1. Coordinación Institucional

Los apartados de los puntos de Instancia Normativa e Instancia Ejecutora se desarrollan en los siguientes párrafos de manera agregada.

La oferta de los servicios de educación básica en los estados se proporciona en forma coordinada entre el CONAFE y las autoridades educativas estatales.

Centralmente se realizan acuerdos con la Secretaría de Educación Pública para determinar los criterios de atención educativa en las comunidades de manera que los servicios educativos del CONAFE sólo podrán instalarse en aquellas comunidades rurales donde exista población de entre 5 y 29 niños en edad escolar. En comunidades indígenas deberá haber entre 5 y 19 niños. No podrá instalarse un servicio educativo del CONAFE en localidades donde exista un plantel de educación preescolar en un radio de influencia de 1 kilómetro de distancia o a un tiempo de recorrido menor de 15 minutos. Para instalar un servicio de primaria debe estar fuera del área de influencia de alguna primaria, es decir a más de 2 kilómetros de distancia o a un tiempo de recorrido mayor a los 30 minutos.

La instancia normativa para el desarrollo del plan de estudios de primaria, es la Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la SEP.

En los campos agrícolas donde se instala el servicio educativo se atiende sin distinción del número de niños existentes.

Como caso excepcional y sujeto a la disponibilidad presupuestal, el CONAFE no deja de prestar el servicio educativo en una localidad aunque cuente con más de 29 niños, hasta que la Secretaría de Educación Estatal no instale el servicio dependiente de ella.

En todos los casos, la instancia ejecutora es CONAFE a través de sus delegaciones estatales.

4.2.1.1. Instancia de control y vigilancia

En cuanto al control, vigilancia y evaluación de los recursos financieros asignados al Consejo para la prestación de los servicios, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y el propio Consejo desarrollan procesos de auditoría programática y presupuestal de las acciones de la institución.

4.3. Mecánica de Operación

De la captación de las figuras docentes

Durante los meses de febrero a mayo se desarrolla una campaña nacional de promoción dirigida a jóvenes del medio rural, para que se incorporen como Instructores Comunitarios.

La captación de solicitudes se lleva a cabo en los meses de abril y mayo, las cuales serán acompañadas del certificado de secundaria o constancia del último grado académico cursado y del acta de nacimiento. A los jóvenes interesados, se les hace una presentación del quehacer del CONAFE y del tipo de localidades que se atienden.

El proceso se complementa con una entrevista para observar actitudes, vocación de servicio y capacidades deseables para la prestación del servicio social; una evaluación sobre las habilidades básicas de lectura y escritura y de resolución de problemas y también se considera el promedio escolar.

Del registro de los servicios

El esquema operativo para instalar un servicio educativo de preescolar, primaria o secundaria inicia con el proceso de microplaneación. En éste se ubican, determinan y priorizan las localidades que son susceptibles de ser atendidas con alguno de los servicios educativos del CONAFE, de acuerdo con el número de niños en edad escolar, las características culturales de la población y, en su caso, los servicios educativos con los que cuenta la localidad.

Para que una escuela del CONAFE pueda ser reincorporada al sistema educativo nacional, es necesario que en el proceso de programación detallada anual, la localidad donde se estableció el servicio educativo continúe presentando las mismas características por las cuales fue abierto el servicio.

También existe la posibilidad de que alguna comunidad atendida por los servicios de la Secretaría de Educación Estatal sea trasladada a los servicios del CONAFE; este caso se presenta si la matrícula es menor de 30 alumnos, tal como lo establece la Secretaría de Educación Pública.

Con base en los criterios de selección de localidades y en los lineamientos de la programación detallada, durante los meses de febrero a abril, el CONAFE acuerda con las Secretarías de Educación en los Estados el universo de atención correspondiente, con el objeto de atender la demanda educativa.

El CONAFE, a través de la Delegación Estatal, se pone en contacto con las comunidades seleccionadas para la instalación del servicio educativo, con la finalidad de que se conforme la Asociación Promotora de la Educación Comunitaria (APEC)

La APEC y la Delegación firman un convenio que regula la participación de los miembros de la comunidad y del CONAFE y establece las obligaciones de ambas partes para la instalación y operación de los servicios educativos.

De la inscripción de los alumnos

La reinscripción es anual y se debe efectuar de acuerdo con el calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública. Para niños migrantes, estará sujeta al calendario de actividades de control escolar autorizado por el CONAFE.

En educación preescolar se debe reinscribir a los alumnos que cursaron el periodo escolar anterior. En educación primaria se debe reinscribir a los alumnos promovidos de nivel o promovidos al segundo año del nivel, y a los no promovidos (aquellos que permanecen más de dos años en el nivel), ya sea del periodo escolar inmediato o anterior en el nivel que corresponda.

En el caso de la secundaria, se encuentra en proceso de definición.

En todos los casos se debe reinscribir a los niños que no hayan presentado copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente. No se debe dar de baja a ningún alumno por falta de este documento; en este caso el padre de familia o tutor debe firmar una carta-compromiso temporal en la cual se responsabilice a realizar el trámite correspondiente para obtenerla.

4.3.1. Difusión y Promoción

Para la realización de la campaña de difusión para la captación de instructores comunitarios, se utilizan los medios masivos de comunicación, radio, prensa y televisión, así como visitas a las escuelas secundarias para invitar a los jóvenes a prestar un servicio social educativo.

4.3.2. Ejecución

De la educación comunitaria

Para el cabal cumplimiento de su misión y con el apoyo de especialistas, educadores y personas de las comunidades atendidas, el CONAFE ha ido construyendo propuestas educativas pertinentes y de calidad, en las que el elemento central son los procesos educativos significativos. La Educación Comunitaria se orienta hacia una práctica educativa de diálogo, intercambio, reflexión y construcción de acciones para la realización de proyectos de vida y de futuro.

Una de las características de la Educación Comunitaria es el trabajo con grupos escolares, conformados por alumnas y alumnos de diversos niveles de educación básica, con distintos conocimientos, intereses y ritmos de aprendizaje y, en el caso de los grupos indígenas y migrantes, por niñas y niños que poseen lenguas y culturas distintas. Estas características se recuperan y trabajan desde una perspectiva didáctica que considera que la diversidad enriquece la práctica pedagógica, de tal manera que el docente propicia la interacción entre sus alumnos, como eje metodológico central para la construcción del conocimiento.

Cultura e interculturalidad son elementos centrales que permiten reconocer, en los procesos educativos, la diversidad como una ventaja pedagógica. Mediante el diálogo y el contraste se da lugar a la construcción de nuevos saberes y proyectos de vida, así como al enriquecimiento de los procesos personales y colectivos de identidad y pertenencia social.

De las modalidades educativas

El servicio de educación preescolar se ofrece en cuatro modalidades

- El Preescolar Comunitario (PC). Atiende a población mestiza, es impartido por un Instructor Comunitario y el ciclo escolar tiene una duración de 10 meses.
- El Centro Infantil Comunitario (CIC). Atiende a población mestiza, opera en localidades que ya cuentan con el servicio de cursos comunitarios, es impartido por un Agente Educativo integrante de la propia comunidad; el periodo de atención dura 10 meses y, a diferencia del preescolar comunitario, la comunidad participa en la organización y administración del servicio.
- La Modalidad de Atención Educativa para Población Indígena (MAEPI). Atiende a población hablante de lengua indígena, es impartida por un Instructor Comunitario hablante de la lengua indígena de la comunidad; la duración del ciclo escolar es de 10 meses. Dentro del aula, la educación se imparte principalmente en la lengua materna de los niños y se busca favorecer un ambiente bilingüe. Está diseñado para operarse en grupos multinivel donde se integran a los estudiantes de primaria en la misma aula, lo que favorece el aprendizaje cooperativo, básico en el desarrollo de las habilidades de bilingüismo.

- La Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIM). Atiende a los niños en las comunidades de origen y en campamentos agrícolas ubicados en zonas de atracción. El principal criterio de operación es la flexibilidad, con el fin de garantizar el acceso y permanencia de los alumnos en el aula. Por ello, existen diferentes periodos de duración de los ciclos escolares en función de los requerimientos de siembra o recolección del producto agrícola de que se trate (desde dos hasta diez meses de trabajo), en turnos matutinos y vespertinos y una estrategia de evaluación y control escolar permanente, a través del Instructor Comunitario.

La propuesta educativa toma como punto de partida los saberes y prácticas culturales que el niño adquiere en la migración, a fin de articularlos hacia nuevos saberes para el desarrollo de competencias para la vida. Las estrategias didácticas son el juego y el planteamiento y resolución de problemas.

El servicio de educación primaria se ofrece en tres modalidades

- Los Cursos Comunitarios (CC). Atienden a grupos de población mestiza con diferencias en edades, conocimientos, ritmos de aprendizaje y nivel cognoscitivo; son impartidos por un Instructor Comunitario durante 10 meses y como estrategias didácticas concibe el juego, el trabajo en talleres y el desarrollo de proyectos.
- La Modalidad de Atención Educativa para Población Indígena (MAEPI). Incorpora los saberes culturales de cada grupo étnico como contenidos escolares, fomenta la libre expresión de los niños tanto en lengua indígena como en español, dado que la educación para la población indígena plantea lograr que los niños sean capaces de expresarse en ambas lenguas con la misma fluidez y competencia. Es impartida por un Instructor Comunitario hablante de la lengua indígena de la comunidad.

La duración del ciclo escolar es de 10 meses; de manera similar al nivel de preescolar, opera en grupos multinivel.

- La Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIM). En el nivel primaria cuenta con las mismas características de operación señaladas en preescolar. Adicionalmente se trabaja a través de proyectos educativos que plantean a los alumnos actividades en torno a un problema relacionado con la vida de los niños migrantes. Al indagar, analizar, obtener información y confrontarla con sus conocimientos e hipótesis, los niños van teniendo contacto con los conocimientos básicos de las áreas y disciplinas considerados como prioritarios en el plan y programas educativos oficiales de educación primaria.
- **El servicio de educación secundaria se ofrece en la siguiente modalidad:**
 - Modalidad de Posprimaria Comunitaria: se caracteriza por la disponibilidad de recursos materiales suficientes, tecnología informática y asesoría presencial y a distancia, que asegura en las comunidades la capacidad de atender localmente las necesidades de educación básica.

De los planes y programas de estudio

Los planes y programas utilizados en la educación comunitaria son los autorizados por la Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la SEP y son acordes a los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria. El modelo educativo de la primaria comunitaria equivale al plan de estudios de la primaria regular de la Secretaría de Educación Pública, pero sus esquemas estructurales, organizativos y metodológicos son distintos en función de la heterogeneidad social y cultural de la población a la que se dirige.

La primaria comunitaria se organiza curricularmente en tres niveles, que corresponden a los seis grados del sistema regular. Cada nivel equivale a dos grados de la escuela primaria. La organización del trabajo en el aula es multigrado, esto es, el mismo instructor comunitario brinda atención a niños de diferentes niveles al mismo tiempo.

La posprimaria, por su carácter flexible, no se deriva de un plan o programa de estudios determinado, sino que está sujeta a los intereses de aprendizaje de los jóvenes que asistan al centro educativo. Los Centros de Posprimaria tienen una flexibilidad organizativa y administrativa, donde puede haber un

número mayor de figuras docentes tanto externas como de la propia comunidad, en función del número de servicios y de la cantidad de programas ofrecidos.

Del calendario escolar

Los servicios se imparten de acuerdo a los calendarios escolares autorizados por la SEP para los ciclos escolares correspondientes, con excepción de los cursos que atienden a población migrante, ya que éstos dependen de la presencia y estadía de los grupos de migrantes, y de la posprimaria, que es un servicio continuo.

En el marco del calendario escolar de la Secretaría de Educación Pública, la Educación Comunitaria se imparte de lunes a viernes, durante cuatro horas diarias de clases como mínimo en preescolar, y de cinco horas como mínimo en primaria.

De la capacitación de las figuras docentes

Una vez seleccionados por el CONAFE, a los aspirantes a Instructores Comunitarios se les ofrece un programa de formación docente y de desarrollo personal que inicia con un curso taller intensivo de dos meses de duración. El joven aspirante debe aprobarlo para que se le asigne la comunidad donde prestará el servicio educativo.

Las figuras docentes participarán en forma voluntaria en las actividades de desarrollo personal implementadas por las Delegaciones del Consejo, en el Programa Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE.

Con las figuras docentes seleccionadas se lleva a cabo la firma de un convenio. Los Instructores se comprometen a prestar el servicio social educativo en la comunidad que el CONAFE les asigne, por un periodo de uno o dos ciclos escolares.

Como contraprestación, al término del servicio social educativo se les otorgará un apoyo económico de 30 o de 60 meses, si éste fue de uno o dos ciclos escolares, respectivamente, del programa Sistema de Estudios a Docentes para que continúen sus estudios de educación media superior, superior o de capacitación para el trabajo, ya sea en el sistema escolarizado, semiescolarizado o abierto de alguna institución educativa del país o del extranjero.

Los Instructores Comunitarios continúan su proceso de formación durante el tiempo que dure la prestación del servicio educativo, mediante reuniones de capacitación mensual (que se realizan en sedes regionales o microrregionales), visitas de asesoría y apoyo en la comunidad asignada, y a través de un curso intensivo de actualización que se lleva a cabo en la primera semana de diciembre.

De la supervisión y asesoría para la prestación del servicio

Cada mes el Instructor Comunitario asiste a una reunión de tres días, ya sea en una comunidad (microrregional) o en una sede de capacitación, donde comparte con otros instructores la problemática presentada en el desarrollo de sus funciones y recibe orientaciones por parte del Capacitador Tutor para el mejor desempeño de su labor. En la sede de capacitación, el Instructor Comunitario recibe de parte de la Delegación Estatal el apoyo económico pactado a través del sistema bancario o de algún sistema de seguridad de traslado de valores.

Adicionalmente, el Capacitador Tutor realiza visitas mensuales de asesoría a los Instructores Comunitarios en sus comunidades de adscripción, con la finalidad de apoyarlo en el desarrollo de sus funciones en el mismo sitio donde se atiende a los alumnos.

De la evaluación y acreditación de los estudios

La evaluación del aprendizaje de los alumnos de educación primaria es permanente, de acuerdo con las características de los programas del CONAFE. Por ello se obtienen calificaciones parciales que se asignan en cuatro momentos durante el periodo escolar.

La escala de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación final se obtiene al sumar las calificaciones parciales con la evaluación final y dividir el resultado entre cinco. La calificación final mínima aprobatoria es de 6.0.

La boleta de evaluación oficial proporcionada por el CONAFE para la educación primaria es válida en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización. En caso de tránsito o traslado, la boleta de evaluación del alumno debe llevar la firma del Delegado, o del Jefe de Información y Apoyo Logístico, o del Jefe de Programas Educativos del CONAFE y el sello oficial "Sistema Educativo Nacional". En caso de extravío de la boleta de evaluación, los antecedentes del alumno se verifican en el archivo de la delegación correspondiente.

Los criterios de promoción en educación primaria son:

- Haber obtenido una calificación aprobatoria en la evaluación final de español y matemáticas y, además, obtener un promedio de calificación final mayor o igual a 6.0.
- Haber obtenido calificaciones finales menores que 6.0 en algunas de las áreas que no sean español ni matemáticas, siempre que el promedio general anual sea de 6.0 o más.
- Tener para el nivel I, 7 años 6 meses; para el nivel II, 9 años 6 meses; y para el nivel III, 11 años 6 meses.
- En el caso de que el alumno tenga una edad inferior a la señalada en el nivel, pero en sus evaluaciones demuestre que ha obtenido y desarrollado los conocimientos, así como las habilidades y capacidades para el nivel inmediato superior, se considerará como un caso especial, previa autorización del Delegado Estatal de CONAFE.
- Los alumnos que no cumplen con la edad requerida para promover al siguiente nivel, promueven al 2o. año del nivel cuando en la evaluación final obtengan una calificación igual o mayor a 6.0 en las áreas de español y matemáticas y su promedio general anual sea de 6.0 o más.

El Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria se expide en original, por una sola vez, a aquellos alumnos de nivel III que acrediten y concluyan los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de educación primaria. El certificado expedido por el CONAFE tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.

En el caso de posprimaria, el CONAFE no otorga constancia alguna de los avances académicos del alumno. No obstante, por las características del servicio en cuanto a la atención de los intereses particulares de los alumnos, los centros de posprimaria posibilitan que tanto la promoción como la certificación de estudios de secundaria se realicen a través del Instituto Estatal de Educación para los Adultos, o por medio de los sistemas abiertos que operen las Secretarías Estatales de Educación.

4.3.2.1. Contraloría social (participación social)

La supervisión de los servicios educativos en las comunidades se da con la participación de las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC), cuya función es verificar la existencia de materiales en cantidad suficiente, que el instructor asista y que los padres envíen a sus hijos al aula.

En caso de existir problemas en el desarrollo de la operación del servicio, los Instructores Comunitarios, padres de familia y miembros de las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria pueden presentar quejas sobre los servicios educativos ante la Delegación Estatal del CONAFE, ante el personal

de la Delegación que visita la comunidad, los Capacitadores Tutores o ante las oficinas del órgano de control estatal.

4.4. Informes programático-presupuestarios

Para dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 54, fracción IV, inciso a) del Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, el CONAFE enviará trimestralmente información con base en los indicadores de resultados previstos en el presente documento, sobre el ejercicio del presupuesto a nivel de capítulo y concepto de gasto, el cumplimiento de las metas y objetivos a la Secretaría de Educación Pública como Coordinadora Sectorial, para que ésta los remita a las comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados a más tardar 15 días después de concluido el

trimestre objeto del informe. Adicionalmente se enviarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

4.4.1. Avances físico-financieros

El CONAFE da cuenta de los avances logrados a través de los diversos formatos generados e integrados en sistemas de información institucionales, tanto en la consecución de los objetivos como en el ejercicio de los recursos destinados para ello.

Los sistemas en donde el Consejo reporta dichos alcances son:

- El Sistema Integral de Información (SII), cuya área responsable es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su integración es mensual.
- El Sistema de Indicadores de Gestión (SIG), cuya área responsable es la Secretaría de la Función Pública, y su integración es mensual.
- El Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISEVAL), cuya área responsable es la Secretaría de Educación Pública, y su integración es mensual.

4.4.2. Cierre del ejercicio

En el caso del cierre del ejercicio fiscal, la información programática que se presenta en los diferentes sistemas de información con referencia al mes de diciembre es la considerada como la información del cierre, no así la información presupuestal, que está sujeta a la normatividad establecida para ello por parte de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Para ello se deben considerar los estados financieros consolidados y debidamente auditados.

4.5. Evaluación

4.5.1. Evaluación Interna

Los indicadores de evaluación del desempeño del sistema de Educación Comunitaria buscan identificar con bases objetivas, los resultados obtenidos en la prestación de los servicios educativos para contar con elementos que orienten la instrumentación de acciones de mejora.

Para la evaluación de los servicios educativos de primaria comunitaria se han establecido los siguientes indicadores de evaluación del impacto.

Promedio de ciclos para acreditar el nivel

La flexibilidad de los diferentes programas y modalidades de Educación Comunitaria, se fundamenta en el respeto a los distintos ritmos de aprendizaje infantil explicables por edad, desarrollo cognitivo alcanzado y conocimientos previos a la escolarización. En este sentido, los alumnos pueden estar en condiciones de promover al siguiente nivel después de cursar un solo ciclo escolar o bien después de haber estado más de dos ciclos en el mismo.

Es pertinente construir y aplicar un indicador que permita conocer el número promedio de ciclos que requieren los alumnos para pasar de un nivel al siguiente. La fórmula para estimar el indicador es:

$$\frac{\text{No. de acreditados con un ciclo por 1} + \text{No. de acreditados con dos ciclos por 2, etc.}}{\text{Número total de alumnos acreditados en el nivel n}}$$

Este indicador permite estimar el promedio de ciclos que tarda un alumno en cursar la primaria completa, lo cual constituye una medida importante para evaluar la calidad de los servicios que se ofrecen en este nivel educativo. Este indicador se calcula anualmente.

Retención intracurricular

Este indicador permite conocer y valorar en qué medida el subsistema educativo CONAFE logra que los alumnos inscritos permanezcan y concluyan el ciclo escolar. Este indicador se calcula anualmente, la fórmula para estimar el indicador es:

$$\frac{\text{No. total de alumnos existentes al finalizar el ciclo escolar}}{\text{No. total de alumnos inscritos al inicio del ciclo escolar (octubre)}} \times 100$$

Aprobación

Para reflejar los logros de aprobación de los alumnos según el tiempo que han permanecido en el nivel, se han construido dos indicadores que, en conjunto, dan cuenta de los resultados alcanzados en este indicador, mismos que a continuación se describen. Estos indicadores se calculan anualmente.

1. La Aprobación se refiere a los alumnos que aprueban el examen después de cursar dos o más ciclos de un nivel determinado. La fórmula para estimarla es:

$$\frac{\text{Número de alumnos con dos ciclos o más en el nivel n que obtienen calificaciones aprobatorias en examen final}}{\text{Número total de alumnos existentes con dos o más ciclos en el nivel n}} \times 100$$

- 2) La Aprobación Anticipada da cuenta de los alumnos que logran aprobar la evaluación final del nivel correspondiente después de haber cursado un solo ciclo escolar en el mismo. La fórmula para estimarla:

$$\frac{\text{Número de alumnos con un ciclo en el nivel n que obtienen calificaciones aprobatorias en examen final}}{\text{Número total de alumnos existentes a fin de ciclo escolar con un ciclo en el nivel n}} \times 100$$

Egresión

La egresión alude al número de alumnos que concluyen satisfactoriamente los tres niveles de la primaria comunitaria, demostrando haber logrado las competencias necesarias en la evaluación de fin de ciclo y tienen la edad requerida para pasar al nivel de secundaria. Este indicador se calcula anualmente. La fórmula para estimarlo es:

$$\frac{\text{Total de acreditados en el nivel III con dos o más ciclos}}{\text{Total de alumnos existentes en el nivel III con dos o más ciclos}} \times 100$$

Egresión anticipada

$$\frac{\text{Total de acreditados en el nivel III con un ciclo}}{\text{Total de alumnos existentes a fin de ciclo en el nivel III con un ciclo}} \times 100$$

Programático presupuestal

Estos indicadores permiten identificar la eficacia del ejercicio presupuestal de los tres niveles de servicio educativo. Se calculan trimestral y anualmente. Las fórmulas para estimarlos son:

$$\frac{\text{Presupuesto modificado en Preescolar Comunitario}}{\text{Presupuesto asignado en Preescolar Comunitario}}$$

$$\frac{\text{Presupuesto modificado en Primaria Comunitaria}}{\text{Presupuesto asignado en Primaria Comunitaria}}$$

$$\frac{\text{Presupuesto modificado en Posprimaria Comunitaria}}{\text{Presupuesto asignado en Posprimaria Comunitaria}}$$

Eficiencia en el ejercicio del presupuesto

$$\frac{\text{Presupuesto ejercido en Preescolar Comunitario}}{\text{Presupuesto modificado en Preescolar Comunitario}}$$

$$\frac{\text{Presupuesto ejercido en Primaria Comunitaria}}{\text{Presupuesto modificado en Primaria Comunitaria}}$$

$$\frac{\text{Presupuesto ejercido en Posprimaria Comunitaria}}{\text{Presupuesto modificado en Posprimaria Comunitaria}}$$

4.5.2. Evaluación Externa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción IV inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, el CONAFE presentará, a través de la Secretaría de Educación Pública como Coordinadora Sectorial, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, a más tardar el 15 de octubre una evaluación de resultados de sus programas, realizada por alguna institución académica y de investigación u organismo especializado externa nacional o internacional, que reúna los criterios definidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de aportar elementos de análisis en el proceso de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año siguiente.

4.6. Indicadores de resultados

En los informes correspondientes se presentarán estos indicadores desagregados por género, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

Cobertura

La cobertura de un servicio permite identificar los alcances logrados por el programa con respecto a la captación y atención de la población objeto. La fórmula para estimar el indicador es:

Número de localidades con servicio educativo del CONAFE

Total de localidades con características adecuadas para la instalación del servicio educativo

Alumnos beneficiados

La fórmula para estimar la proporción de alumnos beneficiados es:

Población atendida por nivel educativo

Total de la población que habita en las localidades objeto de atención
en el rango de edad del nivel educativo

4.7. Seguimiento, Control y Auditoría

Los apartados de los puntos de Atribuciones, Objetivo, Resultados y Seguimiento se desarrollan en los siguientes párrafos de manera agregada.

La supervisión de los servicios educativos en las comunidades se lleva a cabo con la participación de las APECs, quienes están integradas por padres de familia y miembros de las comunidades. En cada comunidad donde hay un servicio educativo existe una APEC; la función de ésta es supervisar que el servicio educativo funcione, que el instructor asista y que los padres envíen a sus hijos al servicio.

Paralelamente, los Capacitadores Tutores realizan funciones de seguimiento y apoyo para resolver los problemas del Instructor Comunitario en su tarea docente, así como verificar que cuente con los materiales educativos para trabajar. Una vez al mes se reúnen con un grupo de Instructores Comunitarios en una sede de capacitación, con el objeto de intercambiar experiencias y exponer los problemas en el desarrollo de su servicio social. Dichos problemas los recogen los Capacitadores Tutores y los equipos técnicos delegacionales, para plantear estrategias que den solución a las necesidades de los docentes y del servicio educativo en general.

La función de supervisar el desarrollo de los servicios se documenta en las reuniones mensuales de capacitación.

Específicamente en la Modalidad de Posprimaria, el seguimiento de la operación se realiza a través del grupo colegiado en el que participan el equipo central y los equipos delegacionales, con visitas programadas a los centros y reuniones estatales y nacionales.

A nivel central, se realizan informes estadísticos y evaluaciones programáticas trimestrales con el propósito de analizar el comportamiento de la cobertura y las desviaciones en la operación de los programas; todo ello con el propósito de diseñar las estrategias para proponer acciones de mejora de los servicios.

Asimismo, se aplican encuestas de opinión que son un importante instrumento de evaluación sobre la calidad, oportunidad, flexibilidad y pertinencia con que se prestan los servicios educativos en las comunidades, ya que hacen posible la participación de los beneficiarios en la reorientación de los servicios.

El mecanismo de conocer la opinión directa de los beneficiarios del servicio forma parte de la generación de indicadores del proceso. Con estas encuestas se obtienen indicadores del grado de satisfacción de los beneficiarios del servicio educativo del CONAFE.

Para efectuar el seguimiento en la aplicación de los apoyos, cada Delegación Estatal elabora una nómina de registro del cobro de los apoyos para las figuras docentes. Este instrumento sirve de comprobación fiscal del ejercicio del presupuesto.

En el caso de los materiales educativos, didácticos y el mobiliario escolar, la firma de recibido de parte de uno de los integrantes de cada APEC o del Instructor Comunitario donde se hace constar la localidad y el municipio donde se ubica el servicio educativo, valida el ejercicio de los apoyos indicados.

4.8. Quejas y denuncias

4.8.1. Mecanismos, instancias y canales

Se cuenta con la Unidad de Quejas y Denuncias (número telefónico 5211 2541) y con el Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL), con números telefónicos: 5480 2000 en el D.F. y el 01 800 0014 800 para el interior del país, ambas bajo la coordinación de la Unidad de Contraloría Interna en el Consejo, que son medios para la captación de quejas y denuncias de parte de la ciudadanía ante anomalías en la prestación de los servicios.

5. Programas de Fomento Educativo

5.1. Lineamientos generales

5.1.2. Cobertura

Los Programas de Fomento Educativo del CONAFE se instrumentan a través de dos proyectos:

- a)** el Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR), y
- b)** el Sistema de Estudios a Docentes (SED).

a) El Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR) se dirige a los niños que habitan en pequeñas comunidades que tienen población demandante de uno a cuatro alumnos para primaria, y para alumnos del CONAFE que requieran la atención especial por padecer algún tipo de discapacidad fuera de su comunidad, además para todos los egresados de los cursos comunitarios, entre quienes se propicia que sigan estudiando la secundaria.

b) El Sistema de Estudios a Docentes (SED) está dirigido a todas las figuras docentes que concluyen su servicio social educativo y que desean continuar sus estudios de bachillerato, educación superior o capacitación para el trabajo.

5.1.3. Población objetivo

La población a beneficiar por el FIDUCAR es:

- Niños cuya edad sea de 6 a 14 años que vivan en comunidades que no cuenten con atención educativa en el nivel de primaria del CONAFE. También pueden ser beneficiarios aquellos que viven en una localidad con servicio educativo regular, pero no suman el número mínimo de alumnos. También por la deserción del instructor comunitario, porque haya sido cancelado y se tengan que trasladar u hospedarse en otra comunidad para continuar sus estudios de primaria.
- Niños o jóvenes egresados de Primaria Comunitaria o Primaria Estatal menores de 18 años, que por las características de la comunidad donde habitan no es posible la instalación del servicio educativo a nivel de secundaria o posprimaria en su comunidad. Los jóvenes que se hayan inscrito en el curso comunitario a la edad de 14 años 11 meses que concluyan satisfactoriamente y deseen continuar sus estudios en posprimaria, la edad no será impedimento para otorgarles el apoyo económico siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en el punto 4.4.1.1 Elegibilidad.

La población beneficiaria del SED es:

- Figuras ex docentes que concluyeron uno o dos años de servicio social educativo, dentro de algún proyecto o modalidad del CONAFE.

5.1.4. Características de los apoyos

Los apartados de los puntos de Tipos de Apoyo y Monto del Apoyo se desarrollan en los siguientes párrafos de manera agregada.

FIDUCAR. Proporciona un apoyo económico de \$187.50 mensuales, durante 10 meses, a niños y jóvenes que cursan el nivel de primaria o secundaria, a través de dos modalidades de atención: para gastos de hospedaje y alimentación, y traslado.

- Modalidad Hospedaje y Alimentación. Apoyo económico dirigido a la población escolar que, por falta de servicio educativo en su comunidad, requiera radicar en otra donde existan planteles educativos o donde se impartan los programas y proyectos educativos del CONAFE.

En el caso de los alumnos que se encuentren albergados en algún Centro Educativo, se les proporcionará el apoyo económico siempre y cuando el Centro y el CONAFE firmen un convenio entre ambas partes en la cual el depositario, será la autoridad educativa de dicho centro.

- Modalidad Traslado. Apoyo económico dirigido a la población escolar que, por falta de servicios educativos, requiera trasladarse de su comunidad de residencia a otra que cuente con el servicio requerido, y para todos aquellos niños o jóvenes que habiten en comunidades que cuenten con un extenso territorio y el servicio educativo se ubique dentro de la misma, a una distancia mínima de 3 kilómetros. No será impedimento para otorgar el apoyo económico si el beneficiario no utiliza un medio de transporte para el traslado.

Ambos apoyos económicos pueden ser otorgados a uno o más beneficiarios por familia.

SED. Todos los beneficiarios reciben un apoyo económico mensual para que continúen sus estudios, de conformidad a la asignación presupuestal que emita la Secretaría de Educación Pública.

La duración del apoyo económico será de 30 o 60 meses para los docentes que prestaron el servicio social educativo durante uno o dos ciclos escolares, respectivamente, y que se incorporan voluntariamente a esta fase. Esto con la finalidad de apoyar al ex docente a cursar su educación media superior, superior o una o más carreras, especialidades, diplomados, cursos modulares u otras modalidades educativas, en el entendido que sea de manera continua (no simultánea) y se acredite la conclusión de cada uno de dichos estudios, exceptuando aquellos casos en los que la duración para concluirlos sea mayor a la cantidad de meses que resten del pago del estímulo económico. Los montos del apoyo según la función educativa realizada son:

| Beneficiarios | Monto del apoyo |
|---------------------------|----------------------|
| Ex instructor Comunitario | \$862.00 mensuales |
| Ex agente Educativo | \$862.00 mensuales |
| Ex capacitador Tutor | \$1,058.00 mensuales |
| Ex asistente Educativo | \$1,058.00 mensuales |

El monto del apoyo económico podrá ser modificado de conformidad al incremento porcentual que se autorice a los mismos para las figuras docentes por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a partir de septiembre.

En los siguientes cuadros se presenta el número de meses del apoyo económico para las figuras docentes captadas de manera extemporánea, para suplir la deserción:

PARA UN CICLO ESCOLAR (2002-2003)

| Inicio del servicio social educativo | Periodo de beca a otorgar |
|--------------------------------------|---------------------------|
| Enero 2002 | 25 meses |
| Febrero 2002 | 20 meses |
| Marzo 2002 | 15 meses |
| Abril 2002 | 10 meses |
| A partir de mayo 2002 | Sin derecho a apoyo |

De acuerdo al convenio suscrito de uno o dos años, si el suplente desertara durante el ciclo escolar correspondiente, pierde el derecho al apoyo económico.

PARA DOS CICLOS ESCOLARES

| Mes de incorporación al servicio social | Ciclo escolar 2003-2004 | Periodo de beca a otorgar |
|---|-------------------------|---------------------------|
| Enero 2002 | Completo | 55 meses |
| Febrero 2002 | Completo | 50 meses |
| Marzo 2002 | Completo | 45 meses |
| Abril 2002 | Completo | 40 meses |
| A partir de mayo 2002 | Completo | 30 meses |

De acuerdo al convenio suscrito, de uno o dos años, si la figura docente desertara durante el ciclo escolar de su incorporación al servicio educativo, pierde el derecho al apoyo económico. En el caso de que la figura docente suplente no cubra su segundo ciclo escolar completo, únicamente se hará acreedor al apoyo económico que haya logrado por su Servicio Social en el primer ciclo escolar.

5.1.5. Beneficiarios

5.1.5.1. Criterios de Selección y Elegibilidad

Beneficiarios

En el FIDUCAR, el mecanismo de selección de beneficiarios se hace con base en los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser niño o joven que habita en una localidad que no cuenta con algún servicio educativo de primaria o secundaria y que por las características propias de la misma donde habita, no es posible la instalación del servicio educativo.
- No contar con becas para la continuación de sus estudios otorgadas por las diferentes Instituciones Federales y Estatales (Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES, INI, etc.).

Para el otorgamiento de la beca se da preferencia a los niños que vivan en pobreza extrema, carezcan de uno o ambos padres, tengan muchos hermanos o tengan calificaciones sobresalientes.

Los aspirantes a incorporarse en el FIDUCAR deben entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de la beca previamente requisitada.
- Copia fotostática del acta de nacimiento .
- Constancia de inscripción expedida por el plantel educativo donde continuará sus estudios.
- Copia de la boleta o certificado del nivel o grado anterior (no aplica para alumnos de nuevo ingreso a primaria).
- Copia fotostática de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del beneficiario. No obstante la falta de este documento no será impedimento para otorgar la beca.

Los responsables del alojamiento de los beneficiarios del FIDUCAR deben entregar la siguiente documentación:

- Copia fotostática del comprobante de domicilio, la cual podrá ser recibo de agua, predial, luz u oficio o constancia expedida por una autoridad local competente que certifique el arraigo de los padres y/o depositarios y, en su caso, la credencial de elector podrá servir como comprobante de domicilio.
- Copia fotostática de identificación oficial (credencial de elector o cartilla del S.M.N.).
- Dos fotografías tamaño infantil.

En el SED, los requisitos considerados para la asignación del apoyo económico son:

- Haber sido alguna figura docente de los programas educativos del CONAFE: Instructor Comunitario, Capacitador Tutor, Agente Educativo o Asistente Educativo, y

- Haber prestado su servicio educativo por espacio de uno o dos años de manera continua.

Los Instructores de posprimaria, como parte de la capacitación continua, pueden recibir simultáneamente el apoyo económico para estudiar en sistemas abiertos y tutoriales por el derecho adquirido al haber sido Instructor Comunitario o Capacitador Tutor.

Localidades

La selección de las localidades que cuentan con población a beneficiar por el FIDUCAR se determina con los siguientes criterios:

- Localidades que no cuentan con algún servicio educativo de primaria, secundaria o posprimaria y que por las características de la localidad donde habitan no es posible la instalación del servicio educativo, de acuerdo a los lineamientos utilizados en el marco de la programación detallada que realiza el sector educativo anualmente en cada entidad federativa.
- Localidades que contando con el servicio de cursos comunitarios, éste tuvo que ser cerrado.

El proceso de ubicación de las localidades que no cuentan con el servicio educativo de primaria y secundaria se da a través de los estudios de microplaneación educativa que realiza cada entidad durante todo el año y que son un insumo para el proceso de programación detallada.

5.1.5.1.1. Transparencia (Métodos y Procesos)

El plazo máximo para la entrega de la documentación antes citada será el 31 de diciembre. Para continuar con el otorgamiento de la beca, el padre o tutor deberá entregar a más tardar el 30 de septiembre la constancia original de inscripción y una copia de la boleta de calificaciones y/o certificado del ciclo escolar cursado.

En el caso de que los beneficiarios llegasen a darse de baja del Programa por cualquier motivo, la beca será proporcionada a otro aspirante siempre y cuando cumpla con la documentación y el perfil requerido y éstas serán otorgadas a partir de la fecha en que se firma el convenio correspondiente.

Posteriormente se firma el convenio entre el beneficiario y el CONAFE, de acuerdo al tipo de modalidad en la cual hayan solicitado su beca.

5.1.5.2. Derechos y obligaciones

Los beneficiarios del FIDUCAR tienen derecho a obtener una beca para cursar sus estudios de primaria, secundaria o posprimaria. Los beneficiarios se obligan a no reprobado más de un ciclo escolar en primaria (comunitaria o estatal) y en secundaria. De esta forma los beneficiarios podrán conservar la beca de conformidad al cuadro siguiente:

| Si el beneficiario cursa... | ...e ingresó en el grado o nivel... | ...puede recibir la beca para concluir los estudios de primaria o secundaria hasta en... |
|-----------------------------|-------------------------------------|--|
| | | |
| Primaria en el | nivel I | 7 ciclos escolares |
| CONAFE | nivel II | 5 ciclos escolares |
| | nivel III | 3 ciclos escolares |
| | | |
| Primaria en el sistema | Primer grado | 7 ciclos escolares |
| estatal | Segundo grado | 6 ciclos escolares |
| | Tercer grado | 5 ciclos escolares |
| | Cuarto grado | 4 ciclos escolares |
| | Quinto grado | 3 ciclos escolares |
| | Sexto grado | 2 ciclos escolares |
| | | |
| Secundaria | Primer grado | 3 ciclos escolares |
| | Segundo grado | 2 ciclos escolares |
| | Tercer grado | 1 ciclo escolar |

En el caso de posprimaria, los beneficiarios podrán conservar la beca durante un plazo máximo de 30 meses, siempre y cuando entreguen constancias de continuar estudiando o de presentación de exámenes cada dos meses.

Adicionalmente, todos los beneficiarios deberán presentar la documentación que acredite su asistencia a la escuela y cobrar el apoyo económico, de acuerdo con el siguiente calendario.

Sistema de pago trimestral. Los beneficiarios reciben los apoyos durante 10 meses en tres exhibiciones:

- En diciembre reciben el apoyo correspondiente a los meses septiembre-diciembre;
- En marzo, el apoyo correspondiente al periodo enero-marzo, y
- En junio, el apoyo correspondiente abril-junio.

Sistema de pago bimestral. Los beneficiarios reciben los apoyos durante 10 meses en cinco exhibiciones:

- En octubre reciben el apoyo correspondiente a los meses septiembre-octubre;
- En diciembre reciben el apoyo correspondiente a los meses noviembre-diciembre;
- En febrero reciben el apoyo correspondiente a los meses enero-febrero;
- En abril, el apoyo correspondiente al periodo marzo-abril, y
- En junio, el apoyo correspondiente mayo-junio.

Los beneficiarios del SED tienen los siguientes derechos:

- Recibir el apoyo económico mensual por el periodo al que se haya hecho acreedor, según el tiempo que colaboró con el CONAFE en su servicio social educativo.
- Recibir un apoyo económico para gastos médicos hasta por \$5,000.00, si no cuenta con Seguro facultativo del plantel escolar donde curse sus estudios.
- Recibir sus beneficiarios un apoyo económico para gastos de funeral por \$5,000.00.
- Recibir en forma trimestral, cuatrimestral, semestral o anual un apoyo económico para inscripción al plantel escolar, con base en la autorización presupuestal correspondiente.
- Realizar los siguientes movimientos: cambio de plantel, carrera o lugar de residencia hasta por dos ocasiones, solicitud de prórroga de incorporación al SED y receso en el otorgamiento del apoyo económico hasta por un año.
- En el caso de los ex docentes que prestan el Servicio Social Solidario, se considerarán en prórroga de incorporación al SED o en receso en el otorgamiento del apoyo económico para continuar sus estudios por el tiempo que presten este servicio; siempre y cuando no se encuentren activos en el SED.

Las obligaciones de los beneficiarios del SED son:

- Presentar solicitud de incorporación al programa.
- Continuar con sus estudios en algún centro educativo del nivel medio superior, superior o capacitación para el trabajo.
- Documentar al inicio de cada periodo escolar su continuidad en el centro educativo en el que se encuentre incorporado. Cabe señalar que los jóvenes tendrán un mes de tolerancia después de iniciado su periodo escolar para presentar la constancia correspondiente.
- Los beneficiarios deberán solicitar oportunamente y por escrito ante la delegación estatal el o los movimientos administrativos que realicen.

5.1.5.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

Los beneficiarios de FIDUCAR podrán perder el derecho al apoyo durante el ciclo escolar si no cumplen con las obligaciones del numeral anterior y si además,

- La familia del beneficiario se traslada a una localidad que sí cuente con el servicio educativo;
- El beneficiario no se reinscriba en el periodo establecido para ello;
- Se instala el servicio educativo requerido en la comunidad de procedencia del beneficiario;
- La información contenida en los documentos entregados al equipo delegacional sea falsa, y
- Si el beneficiario se hace acreedor a una beca que apoye la continuidad de sus estudios, otorgada por alguna de las diferentes instituciones federales y estatales (Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES, INI, etc.).

El apoyo que otorga el SED podrá suspenderse en el caso de que:

- El propio beneficiario lo pida mediante la Solicitud de Prórroga hasta por un año, y la entregue ante la Delegación Estatal antes de incorporarse al programa.
- El beneficiario no entregue en tiempo y forma al inicio de cada periodo escolar la documentación que acredite su continuidad en la institución educativa donde es tá inscrito.

El beneficiario(a) que se encuentre incorporado al programa puede solicitar receso en el otorgamiento del apoyo económico hasta por un año, en las siguientes situaciones:

- No lograr inscribirse en el plantel de su agrado o conveniencia.
- Gravidéz.
- Problemas de salud o de la persona que sustente a su familia.
- Accidente.
- Cambio de entidad federativa.
- Otras no atribuibles al beneficiario.

Al concluir el periodo de receso en el otorgamiento del apoyo económico, el beneficiario dispondrá de un mes como máximo para entregar a la Delegación Estatal correspondiente constancia o recibo de reinscripción, a fin de que se reanude el otorgamiento del apoyo económico.

La suspensión definitiva del apoyo sólo se da en el caso que el beneficiario no presente los documentos comprobatorios de la continuación de estudios.

Si al terminar su servicio social educativo, el beneficiario del SED no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato, tiene de plazo hasta un año para incorporarse. Para ello, tendrá que presentar una solicitud de prórroga de incorporación al SED, a la Delegación Estatal del CONAFE a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan y el periodo estimado para solventar esas causas.

5.2. Lineamientos Específicos

5.2.1 Coordinación institucional

Los apartados de los puntos de Instancia normativa, Instancia ejecutora e Instancia de control y vigilancia se desarrollan en los siguientes párrafos de manera agregada.

Dado que el apoyo económico para la continuidad educativa se establece en los convenios de incorporación al servicio social educativo, las ex figuras docentes podrán acceder a los diferentes tipos de becas que para la educación media superior y superior operen, tanto en el nivel nacional como en el estatal, incluyendo las proporcionadas por el Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por las mismas.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos financieros asignados al Consejo para la prestación de los servicios se lleva a cabo a través de los procesos de auditoría programática y presupuestal de las acciones de la institución. Las instituciones responsables son: la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y el propio Consejo desarrollan procesos de auditoría programática y presupuestal de las acciones de la institución.

5.3. Mecánica de Operación

Los apartados de los puntos de Difusión, Promoción y Ejecución se desarrollan en los siguientes párrafos de manera agregada.

Con base en la información captada en las visitas de campo realizadas durante los meses de enero a abril, bajo el esquema del proceso de programación detallada, se detectan las localidades factibles de ser consideradas por el programa FIDUCAR.

La Delegación abrirá el periodo de recepción de solicitudes a partir del mes de julio y hasta el 31 de diciembre; los beneficiarios que ya gozan del apoyo entregarán su solicitud de continuación durante los meses de julio a septiembre. Posteriormente, a partir del anuncio del presupuesto autorizado, el CONAFE dará a conocer a cada Delegación Estatal la cantidad de apoyos y el monto que puede otorgar durante el ciclo fiscal vigente.

Una vez firmado el convenio establecido en cualquiera de las dos modalidades de FIDUCAR - hospedaje o traslado-, los padres, tutores o los depositarios de los beneficiarios tendrán derecho a recibir el apoyo económico durante los 10 meses del ciclo escolar. Para la realización del cobro deberán presentar una identificación oficial o la credencial expedida por el CONAFE, así como el tarjetón correspondiente a cada periodo de pago y la documentación que acredite la asistencia a la escuela del beneficiario. En caso de no presentarse a cobrar por enfermedad u otras causas, el padre, tutor o depositario podrá designar a otra persona mediante una carta poder.

Cada Delegación Estatal recibirá bimestralmente del CONAFE el recurso destinado a cubrir los apoyos económicos previstos.

Para obtener el apoyo del SED, después de haber concluido el servicio social educativo, los beneficiarios deberán entregar a más tardar el último día del mes de octubre de cada año, a excepción de los docentes del MEIPIIM, en la Delegación Estatal correspondiente, los siguientes documentos:

- Para la fase de incorporación deben entregar copia del recibo de inscripción de una institución educativa nacional o extranjera y la solicitud de incorporación al programa o de prórroga hasta por un año, en caso de no poder iniciar sus estudios de manera inmediata.
- Para la fase de seguimiento, el beneficiario deberá entregar a la Delegación Estatal constancia de inicio del periodo escolar que se encuentre cursando debidamente requisitada y actualizada.

En caso de no presentar la documentación citada, se procederá a suspender al pago del mes correspondiente. Si el beneficiario persiste en no presentar la documentación al final del mes de suspensión, entonces se procederá a la baja definitiva del SED.

Al inicio de cada periodo escolar, el beneficiario del SED deberá entregar constancia original de estudios, y copia de recibo de pago de reinscripción emitido por el plantel educativo donde cursa sus estudios, ya sea nacional o del extranjero; la constancia deberá estar sellada y firmada por la institución correspondiente, especificando el grado escolar, así como el inicio y fin del periodo a cursar. O bien presentar la solicitud de receso en el otorgamiento del apoyo económico hasta por un año, en caso de no poder continuar sus estudios de manera inmediata.

Aquellos jóvenes que realicen estudios que no rijan por un periodo escolar determinado (sistema abierto, carreras modulares, etc.) deberán entregar mensualmente constancias de estudios o el instrumento que diseñe la delegación para avalar su continuidad en el plantel educativo donde se encuentren inscritos.

En ningún caso se solicitará que el beneficiario apruebe el ciclo escolar que se encuentre cursando, toda vez que sólo se le podrá asignar hasta un máximo de 60 meses de apoyo, termine o no sus estudios.

5.3.1. Contraloría Social (participación social)

Las instancias que tienen como función la contraloría social dentro del esquema de operación del programa FIDUCAR, son las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria Rural (APEC's), que vigilan la asignación de los apoyos económicos a los beneficiarios con oportunidad y suficiencia; en caso de no darse así, tanto las APEC's como cualquier persona pueden asistir a la Delegación Estatal del CONAFE o al órgano de control estatal para presentar las quejas, denuncias y sugerencias al programa para que se proporcione el servicio de manera adecuada.

Como instancia de contraloría social del SED se encuentran todos los beneficiarios y la sociedad en general, quienes podrán acudir a las oficinas de la Delegación Estatal del CONAFE o las del órgano de control estatal a presentar sus quejas, denuncias y sugerencias, que contribuyan a una mejor operación del programa.

5.4. Informes programático-presupuestarios

Para dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 54, fracción IV, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, el CONAFE enviará trimestralmente información con base en los indicadores de resultados previstos en el presente documento, sobre el ejercicio del presupuesto a nivel de capítulo y concepto de gasto, el cumplimiento de las metas y objetivos a la Secretaría de Educación Pública como Coordinadora Sectorial, para que ésta los remita a las comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados a más tardar 15 días después de concluido el trimestre objeto del informe. Adicionalmente se enviarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

5.4.1. Avances físico-financieros

A través de los diversos formatos generados e integrados en sistemas de información institucionales, el CONAFE da cuenta de los avances tanto en la consecución de los objetivos plasmados como en el ejercicio de los recursos destinados para ello.

Los sistemas en donde el Consejo reporta dichos alcances son:

- El Sistema Integral de Información (SII), cuya área responsable es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su integración es mensual.
- El Sistema de Indicadores de Gestión (SIG), cuya área responsable es la Secretaría de la Función Pública, y su integración es mensual.

- El Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISEVAL), cuya área responsable es la Secretaría de Educación Pública, y su integración es mensual.

5.4.2. Cierre del ejercicio

En el caso del Cierre del ejercicio fiscal, la información programática que se presenta en los diferentes sistemas de información con referencia al mes de diciembre es la considerada como la información del cierre, no así la información presupuestal, que está sujeta a la normatividad establecida para ello por parte de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Para ello se deben considerar los estados financieros consolidados y debidamente auditados.

5.5. Evaluación

5.5.1. Evaluación Interna

Las características de la mecánica de operación del FIDUCAR hacen necesaria la instrumentación de una evaluación constante, que permita al CONAFE conocer el comportamiento del sistema de becas. Para ello, las Delegaciones Estatales del CONAFE reportarán en las fechas establecidas la información estadística de los beneficiarios.

Los indicadores para informar sobre el comportamiento del FIDUCAR se calculan trimestral y anualmente. La fórmula para estimar los indicadores presupuestales son:

$$\frac{\text{Presupuesto modificado en FIDUCAR}}{\text{Presupuesto asignado en FIDUCAR}}$$

La fórmula para estimar los indicadores de eficiencia del ejercicio del presupuesto del FIDUCAR son:

$$\frac{\text{Presupuesto ejercido en FIDUCAR}}{\text{Presupuesto modificado en FIDUCAR}}$$

La evaluación interna del SED se realiza a través de tres indicadores que se calculan trimestral y anualmente. La fórmula para estimar los indicadores presupuestales son:

$$\frac{\text{Presupuesto modificado en SED}}{\text{Presupuesto asignado en SED}}$$

La fórmula para estimar los indicadores de eficiencia del ejercicio del presupuesto del SED son:

$$\frac{\text{Presupuesto ejercido en SED}}{\text{Presupuesto modificado en SED}}$$

El indicador que permitirá evaluar las acciones del SED se estima con la fórmula:

$$\frac{\text{Número de figuras ex docentes que se incorporaron al SED}}{\text{Número de figuras docentes que concluyen el servicio social}}$$

Adicionalmente, se identifica el nivel educativo de las escuelas a donde se inscriben las ex figuras docentes para continuar con su preparación educativa.

5.5.2. Evaluación Externa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción IV inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, el CONAFE presentará, a través de la Secretaría de Educación Pública, como Coordinadora Sectorial, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, a más tardar el 15 de octubre una evaluación de resultados de sus programas, realizada por alguna institución académica y de investigación u organismo especializado externa nacional o internacional, que reúna los criterios definidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de aportar elementos de análisis en el proceso de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año siguiente.

5.6. Indicadores de resultados

En los informes correspondientes se presentarán estos indicadores desagregados por género, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

El indicador para la operación del FIDUCAR se calcula anualmente y se refiere a la tasa de alumnos beneficiados con el apoyo económico, y su cálculo se establece de la siguiente forma:

Número de alumnos beneficiados

Número de alumnos programados

La evaluación del SED se realiza en términos de la permanencia y la continuidad de estudios que presentan los becarios. Por eso, los indicadores de resultados se refieren a la cantidad de becarios que no han sido suspendidos temporalmente de su beneficio; la cantidad de becarios que han sido dados de baja y la cantidad de becarios que continúan contando con el apoyo. La fórmula para estimar trimestral y anualmente el indicador es:

Número de ex figuras docentes apoyadas en el trimestre

Número total de figuras a apoyar en el trimestre

5.7. Seguimiento, control y auditoría

Los apartados de los puntos de Atribuciones, Objetivo, Resultados y Seguimiento se desarrollan en los siguientes párrafos de manera agregada.

Con respecto al FIDUCAR, se integra la información estadística de los beneficiarios a través de los reportes emitidos por las Delegaciones Estatales, en conformidad con los lineamientos establecidos por la información solicitada por la Dirección de Planeación del CONAFE.

Para el seguimiento del SED, el beneficiario entregará al inicio de cada periodo escolar, en la sede de pago que le corresponda, constancia que avale los estudios o el instrumento que diseñe la Delegación Estatal para tal efecto, debidamente requisitada y actualizada.

5.8. Quejas y denuncias

5.8.1. Mecanismos, instancias y canales

Se cuenta con la Unidad de Quejas y Denuncias (número telefónico 52-11-25-41) y con el Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL), con números telefónicos 54-80-20-00 en el D.F. y el 01-800-0014-800 para el interior del país, ambas bajo la coordinación de la Unidad de Contraloría Interna en el Consejo, que son medios para la captación de quejas y denuncias de parte de la ciudadanía ante anomalías en la prestación del servicio.

Vertiente de programas compensatorios

6.1. Presentación

El artículo 3ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a recibir educación. En este sentido, la Ley General de Educación, en su Capítulo III, De la Equidad en la Educación, es explícita al otorgar a las autoridades educativas estatales responsabilidad para generar condiciones que favorezcan el ejercicio total de este derecho y al considerar acciones compensatorias, mediante las cuales el Poder Ejecutivo Federal apoya con recursos adicionales a los gobiernos de las entidades federativas, destinados a escuelas que se encuentran en condiciones de mayor desventaja educativa.

Por su parte, el Programa Nacional de Educación 2001-2006 sostiene que la iniquidad ha sido inherente a la estructura y funcionamiento del propio sistema educativo: "...el sistema, en su funcionamiento inercial, ha sido un factor para sostener la injusticia en educación: los mejores recursos - económicos, humanos y materiales- se concentran en las regiones de fácil acceso, al igual que los servicios de más calidad; la atención en el aula se dirige, preferentemente, a los alumnos que presentan mejor disposición al aprendizaje; y el sistema, en general, responde a los grupos con mayor capacidad de gestión, en detrimento de la calidad de la enseñanza que reciben los sectores marginados de la sociedad."¹

Los esfuerzos por lograr la cobertura universal con servicios de educación básica no han sido suficientes para resolver los problemas de rezago, ya que sólo con asegurar el acceso de la población a las escuelas no necesariamente se atiende la calidad; se ofrecen servicios con niveles altamente contrastantes y se contribuye a reforzar las desigualdades sociales. De aquí que la equidad implique necesariamente la aplicación de estrategias de discriminación positiva de los servicios escolares que se ofrecen a los grupos en situación de desventaja socioeconómica, cultural y con necesidades especiales.

El principio de equidad hace imprescindible adoptar y reforzar medidas destinadas al mejoramiento de la calidad de las instituciones educativas, brindando una atención preferencial a las que se ubican en zonas rurales y urbano-marginales.² En este contexto, el gobierno mexicano asume la responsabilidad de

¹ SEP (2001) Programa Nacional de Educación 2001 -2006, p. 107

² op. cit., p. 42

promover y operar Programas Compensatorios en la educación básica, con una orientación que permita atender diferenciadamente a las poblaciones vulnerables y con ello igualar las oportunidades educativas y garantizar su derecho a la educación.³

Una de las estrategias implantadas por el Gobierno Federal a través del CONAFE es la vertiente de los Programas Compensatorios, con los que se pretende fortalecer la oferta y la demanda educativa y coadyuvar a abatir las causas del rezago, mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de las niñas y niños en los servicios de educación inicial no escolarizada y básica. La política del Gobierno Federal precisa continuar respaldando las regiones con mayor desventaja educativa y social de acuerdo a su capacidad financiera, hasta que sus indicadores educativos mejoren en forma consistente.

6.2. Antecedentes

Con el respaldo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en los últimos diez años se han puesto en operación cinco Programas Compensatorios orientados a revertir los efectos del rezago en la educación básica del medio rural e indígena: Proyecto para el Desarrollo de la Educación Inicial (PRODEI 1993/1997); Programa para Abatir el Rezago Educativo (PARE 1991/1996); Programa para Abatir el Rezago en Educación Básica (PAREB 1994/2001); Programa Integral para Abatir el Rezago Educativo (PIARE 1995/2001); y Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB 1998/2006).

Cada ciclo escolar, durante los últimos cinco años, estos programas han beneficiado a cerca de 5 millones de niños y niñas y alrededor de 60 mil centros escolares (preescolar, primaria y telesecundaria), que incluyen a la totalidad de las escuelas primarias indígenas. Asimismo, a través de los servicios de educación inicial no escolarizada se han beneficiado a más de 490 mil padres y madres de familia y más de 500 mil niños y niñas menores de cuatro años.

A diferencia de sus antecesores, el Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB) pretende apoyar la continuidad educativa de las niñas y los niños desde educación inicial a básica, buscando que permanezcan en las escuelas y que concluyan con éxito su educación básica.

El PAREIB opera mediante la asignación de recursos específicos a través de dos componentes:

- Componente A. "Mejora en la Calidad de la Educación Inicial y Básica", a través de las siguientes acciones compensatorias: material didáctico, capacitación, infraestructura escolar y administrativa, apoyos a la gestión escolar (AGE's), reconocimiento al desempeño docente (Redes) y fortalecimiento a la supervisión escolar.
- Componente B. "Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Institucional", a través de acciones de fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional de instancias federales y estatales.

6.3. Objetivos

6.3.1. General

Mejorar la calidad de la oferta educativa para coadyuvar a que la población de 0-14 años de edad, que habita en zonas de alto rezago social y educativo, permanezca y concluya exitosamente la educación básica.

6.3.2. Específicos

- a) Mejorar las pautas de crianza de niños y niñas desde su nacimiento hasta los cuatro años de edad, a través de los servicios de educación inicial no escolarizada.
- b) Reducir las tasas de abandono en la educación preescolar.
- c) Disminuir los índices de reprobación, repitencia y deserción escolares en la educación primaria y secundaria para elevar el índice de eficiencia terminal en la educación básica.
- d) Disminuir la brecha en los resultados de aprovechamiento escolar existente entre la población de los sectores menos favorecidos, con respecto a aquellos que no se encuentran en desventaja.

6.4. Lineamientos Generales

³ op. cit. p. 130

6.4.1. Cobertura.

El Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB) opera en las 31 entidades federativas y atiende los niveles de educación inicial no escolarizada, preescolar, primaria y secundaria en su modalidad de telesecundaria.

6.4.2. Población objetivo.

Se refiere a la población rural y urbanomarginada susceptible de ser beneficiada y que es asistida, en los siguientes niveles educativos:

Educación Inicial no Escolarizada: madres y padres de niños y niñas menores de cuatro años.

Educación Preescolar: escuelas, Asociaciones de Padres de Familia y alumnos.

Educación Primaria: escuelas, alumnos, docentes y directivos, supervisores de zona, jefes de sector y Asociaciones de Padres de Familia.

Educación Secundaria: escuelas de los servicios de telesecundaria y alumnos.

6.4.3. Características de los apoyos.

Los beneficios que se otorgan a través del PAREIB pueden clasificarse de la siguiente manera:

- **Bienes y servicios:** materiales y auxiliares didácticos para alumnos, docentes y para actividades de capacitación; apoyos para infraestructura y equipo; estudios y asesorías que permitan fortalecer la capacidad de gestión institucional federal y estatal; y proyectos institucionales.
- **Económicos:** para las diferentes figuras operativas que participan en los procesos de enseñanza, capacitación, supervisión escolar; y para fortalecer la gestión escolar, a través de las Asociaciones de Padres de Familia.

6.4.3.1. Tipo de apoyo. En este rubro se caracterizan los apoyos que otorga el PAREIB considerados como bienes y servicios.

| TIPO DE APOYO (POR ACCION Y NIVEL EDUCATIVO) | CARACTERISTICAS |
|---|--|
| MATERIAL DIDACTICO <u>Educación inicial no escolarizada</u> | Materiales Educativos para Capacitación y Difusión El equipo técnico estatal, los agentes educativos de la cadena operativa (coordinador de zona, supervisor de módulo y promotor educativo), y en algunos casos, los padres y las madres de familia, así como los niños y niñas recibirán paquetes de materiales didácticos para capacitación y para difusión integrados por: impresos, audiovisuales, promocionales, suministros de audio y video, paquetes lúdicos y audiocasetes. Adicionalmente podrá dotarse de materiales al equipo técnico estatal y a los agentes educativos de la cadena operativa para el desarrollo de las actividades de capacitación y difusión. El CONAFE podrá realizar cambios y sustituciones del material didáctico, siempre y cuando existan razones de carácter técnico pedagógico que así lo determinen. |

| TIPO DE APOYO (POR ACCION Y NIVEL EDUCATIVO) | CARACTERISTICAS |
|--|--|
| Primaria | <p>Útiles Escolares</p> <p>Durante el ciclo escolar 2003-2004, los alumnos recibirán un <u>paquete básico de útiles escolares</u> (determinado por la SEP) de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Paquete "A" para los alumnos de primero y segundo grados, integrado por: cuadernos, lápices, lápices de colores, gomas, regla y sacapuntas.</p> <p>Paquete "B" para los alumnos de tercer y cuarto grados, integrado por: cuadernos, lápices, bolígrafos, lápices de colores, gomas, juego de geometría y sacapuntas.</p> <p>Paquete "C" para los alumnos de quinto y sexto grados, integrado por: cuadernos, lápices, bolígrafos, lápices de colores, gomas, juego de geometría, sacapuntas y calculadora.</p> <p>El CONAFE podrá realizar cambios y sustituciones del material didáctico, siempre y cuando existan razones de carácter técnico pedagógico que así lo determinen.</p> |
| | <p>Auxiliares Didácticos</p> <p>Las escuelas recibirán un <u>paquete de material didáctico</u> que podría estar integrado por: juego de cuerpos geométricos rellenables, tangrams mixtos, juegos de fracciones comunes, juegos de regletas y rieles, contadores matemáticos de plástico, paquete de letras, números y signos de plástico, plantillas de figuras geométricas, matemáticas dinámicas, español y matemáticas, sistema numérico en cubos, balones de voleibol, red de voleibol y rotafolios.</p> <p>El CONAFE podrá realizar cambios y sustituciones de los auxiliares didácticos, siempre y cuando existan razones de carácter técnico-pedagógico que así lo determinen.</p> |
| Telesecundaria | <p>Auxiliares Didácticos</p> <p>Las escuelas telesecundarias recibirán un <u>paquete de material didáctico</u> integrado por: biblioteca escolar, juego de geometría para maestro, dos computadoras con accesorios, software educativo, balones de futbol, balones de basquetbol, balones de voleibol, red de voleibol, videocasetera y videocasetes.</p> <p>El CONAFE podrá realizar cambios y sustituciones de los auxiliares didácticos, siempre y cuando existan razones de carácter técnico-pedagógico que así lo determinen.</p> |

| TIPO DE APOYO (POR ACCION Y NIVEL EDUCATIVO) | CARACTERISTICAS |
|---|--|
| INFRAESTRUCTURA <u>Preescolar, Primaria y Telesecundaria</u> | Infraestructura Educativa y Administrativa Se otorgan recursos para: <ul style="list-style-type: none"> • La construcción de espacios educativos: aulas, sanitarios, letrinas, espacios cívicos deportivos, cercas perimetrales; en el caso de telesecundarias adicionalmente laboratorios, talleres y módulos de dirección. • La rehabilitación de espacios educativos: aulas, sanitarios, laboratorios, talleres y anexos (dirección y biblioteca), obras exteriores (cerca perimetral y espacio cívico deportivo). • La construcción y rehabilitación de Centros de Maestros y Recursos, oficinas de supervisión y/o jefaturas de sector y almacenes de distribución. • El equipamiento de aulas: mobiliario para alumno, para maestro y pizarrón; equipamiento para oficinas de supervisión y jefaturas de sector. |
| FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION INSTITUCIONAL <u>Educación inicial no escolarizada</u> | El servicio de educación inicial no escolarizada da a conocer sus servicios, objetivos y resultados durante los ciclos operativos a través de diferentes medios alternativos de comunicación como: pintas en bardas, polípticos, carteles, boletines, videos, espectaculares y otros medios de apoyo. Además de usar campañas de radio y televisión, empleando promocionales. |
| <u>Educación primaria</u> | Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de los Sistemas Estatales de Educación Básica Con el propósito de apoyar a las Secretarías Estatales de Educación o sus equivalentes en la consolidación de sus sistemas de planeación, evaluación y administración de los servicios de educación básica, esta acción brinda apoyos para lograr la contratación o la colaboración de consultores, asesores o especialistas que participen en el diseño de estudios, asesorías y cursos. |
| | Proyectos de Coordinación Sectorial Se destinarán recursos para iniciar o consolidar los siguientes proyectos de coordinación sectorial: <ul style="list-style-type: none"> • Sistema Nacional de Evaluación Educativa, a nivel federal y estatal. • Sistema Nacional de Planeación Territorial: Información Cartográfica de los Servicios de Educación Básica Consolidada, a nivel federal y estatal. • Fondo para la Innovación en la Educación Básica, a nivel estatal, y • Estudios, a nivel federal. |

6.4.3.2. Monto del apoyo. En este rubro se caracterizan y definen los montos de los apoyos considerados como económicos que otorga el PAREIB.

| ACCION (POR NIVEL EDUCATIVO) | MONTO DE LOS APOYOS |
|--|---|
| <p>CAPACITACION</p> <p><u>Educación inicial no escolarizada</u></p> | <p>Capacitación de la Cadena Operativa</p> <p>El <u>coordinador de zona</u> recibirá un apoyo económico mensual, durante 12 meses de \$3,341.00 como apoyo para la realización de sus tareas técnicas y operativas.</p> <p>El <u>supervisor de módulo</u> recibirá un apoyo económico mensual, durante 12 meses de \$2,952.00, para realizar actividades técnicas y operativas.</p> <p>El promotor educativo recibirá un apoyo económico mensual de \$844.00, durante el ciclo operativo de las sesiones de capacitación a padres de familia.</p> <p>La entrega de los apoyos estará sujeta a la mecánica operativa que defina el CONAFE, a través de la Unidad de Programas Compensatorios, con cada entidad federativa.</p> |
| | <p>Apoyos a la Supervisión</p> <p>El <u>coordinador de zona</u> recibirá un apoyo económico mensual, durante 12 meses de \$605.00, para realizar acciones de supervisión operativa.</p> <p>El <u>supervisor de módulo</u> recibirá un apoyo económico mensual, durante 12 meses de \$550.00, para realizar la supervisión.</p> <p>La entrega de los apoyos estará sujeta a la mecánica operativa que defina el CONAFE, a través de la Unidad de Programas Compensatorios, con cada entidad federativa.</p> |
| <p><u>Primaria</u></p> | <p>Redes Estatales de Asesoría para la Calidad Educativa</p> <p>Para asegurar el traslado y las actividades de los agentes estatales y regionales de las Redes Estatales de Asesoría para la Calidad, se otorgarán los apoyos económicos que a continuación se mencionan:</p> <p>El <u>Coordinador de Asesores Técnicos Estatales (CATE)</u> recibe un apoyo económico mensual de \$554.00 para alimentación y \$800.00 para pasajes.</p> |
| <p><u>Primaria</u></p> | <p>El recurso se otorgará durante doce meses, en tres exhibiciones (abril, agosto y diciembre) conforme al calendario y contra la presentación y validación de los informes correspondientes.</p> <p>El <u>Asesor Técnico Estatal (ATE)</u> recibirá un apoyo económico mensual de \$554.00 para alimentación y \$800.00 para pasajes.</p> <p>El recurso se otorgará durante doce meses, en tres exhibiciones (abril, agosto y diciembre) conforme al calendario y contra la presentación y validación de los informes correspondientes.</p> <p>El <u>Asesor Técnico Rural (ATR)</u> recibirá un apoyo económico mensual de \$400.00 para alimentación y \$600.00 para pasajes.</p> <p>El recurso se otorgará durante doce meses, en tres exhibiciones (abril, agosto y diciembre) conforme al calendario y contra la presentación y validación de los informes correspondientes.</p> |

| ACCION (POR NIVEL EDUCATIVO) | MONTO DE LOS APOYOS |
|---|--|
| <p>FONDO DE APOYO A LA GESTION ESCOLAR <u>Educación preescolar y primaria</u></p> <p>CAPACITACION DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA <u>Educación preescolar y primaria</u></p> | <p>Durante los primeros meses del ciclo escolar, las Asociaciones de Padres de Familia de las escuelas preescolares y primarias seleccionadas, recibirán en una sola exhibición un apoyo económico del <u>Fondo para la Gestión Escolar</u> (AGE) para:</p> <p><u>Preescolar</u>: adquirir materiales de consumo para el trabajo en las aulas, de acuerdo a la siguiente clasificación: las escuelas con matrícula hasta 60 alumnos recibirán \$3,000.00; las de 61 a 120 alumnos recibirán \$4,000.00; y aquéllas con más de 121 alumnos recibirán \$5,000.00.</p> <p><u>Primaria</u>: realizar el mantenimiento preventivo de los edificios escolares y adquirir materiales de consumo para el trabajo en las aulas, de acuerdo a la siguiente clasificación: las escuelas unitarias y bidocentes recibirán \$5,000.00; las de organización tridocente y tetradocente recibirán \$6,000.00; y pentadocentes con más de seis docentes recibirán \$7,000.00.</p> <p>El <u>Asesor Comunitario</u> recibirá un apoyo económico anual de hasta \$800.00 para alimentación y hasta \$800.00 para pasajes, para la realización de las tareas de capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia en educación preescolar y primaria para la utilización del AGE. El recurso se otorgará en tres exhibiciones contra la presentación de planes de trabajo e informes de las reuniones de asesoría. El recurso que reciba cada Asesor Comunitario dependerá del número de capacitaciones programadas.</p> |
| <p>FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISION ESCOLAR <u>Educación primaria</u></p> | <p>Apoyo a la Supervisión Escolar</p> <p>Las supervisiones escolares que atienden a las escuelas primarias focalizadas en el universo de atención compensatoria recibirán un apoyo económico trimestral de \$2,400.00.</p> <p>Las jefaturas de sector que atienden a las escuelas primarias focalizadas en el universo de atención compensatoria recibirán un apoyo económico trimestral de \$1,300.00 durante el ciclo escolar.</p> <p>En ambos casos, los apoyos se otorgarán en tres exhibiciones de acuerdo con el calendario escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En mayo se otorgará el apoyo correspondiente a los meses de enero a marzo; • En julio, se otorgará el apoyo correspondiente a los meses de abril a junio, y • En diciembre se otorgará el apoyo correspondiente a los meses septiembre a noviembre. |
| <p>RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DOCENTE <u>Educación primaria</u></p> | <p>A los docentes identificados para recibir el reconocimiento se les otorgará una cantidad fija mensual de \$1,450.00, durante los doce meses del calendario escolar, incluido el receso escolar.</p> <p>El apoyo económico se otorga en tres exhibiciones, de acuerdo con el siguiente calendario escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En mayo se otorga el apoyo correspondiente a los meses de septiembre a diciembre; • En julio se otorga el apoyo correspondiente a los meses de mayo a agosto, y • En diciembre se otorga el apoyo correspondiente a los meses de septiembre a diciembre. <p>En los estados de Chiapas y Oaxaca los apoyos correspondientes al periodo de enero-agosto, se entregarán en el mes de julio.</p> |

6.4.4. Beneficiarios

6.4.4.1. Criterios de selección

La metodología empleada para seleccionar las escuelas a apoyar considera una combinación de indicadores de pobreza y de desempeño educativo que permite identificar aquellas que presentan mayor desventaja en el país. Este índice de desventaja combina indicadores de marginalidad (pobreza), densidad escolar, proporción alumno/maestro y tasas de deserción, reprobación y repitencia. Dicho índice permite ubicar el lugar de desventaja que ocupa una escuela con respecto a las otras, así como su distribución cuartílica. De este modo, las escuelas con mayor desventaja se encuentran en el 4to. cuartil mientras que las de menor desventaja se ubican en el primero.

Los datos utilizados en la metodología corresponden al índice de marginalidad de la localidad donde se ubica la escuela (CONAPO, 1998) y a la estadística básica e indicadores educativos del ciclo escolar 1999-2000 proporcionados por la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto de la SEP. Con el fin de actualizar los datos de alumnos, docentes, directores y grupos se compulsaron estos datos con la estadística de inicio de cursos 2001-2002.

La metodología de focalización empleada por los Programas Compensatorios, considera la correlación de variables mediante la cual se obtienen valores ponderados por escuela:

- Socioeconómica: V_1 índice de marginalidad por localidad (fuente CONAPO).
- Organización escolar: V_2 densidad de los alumnos en la escuela; V_3 relación existente entre el total de alumnos inscritos y el número de docentes.
- Indicadores educativos: V_4 reprobación, V_5 repitencia y V_6 deserción. Estos se calculan con base en las fórmulas empleadas por la Secretaría de Educación Pública en su Formulario de Indicadores.

Para ponderar la ventaja comparativa de escuelas se emplea la siguiente fórmula:

$$V_p = a_i * V_i$$

Donde:

V_p es el valor ponderado de comparación.

a_i es una constante para cada variable de 1 hasta 6, y

V_i es una de las variables a considerar de 1 hasta 6.

Los valores a_i y V_i se actualizan año con año.

De igual manera, se considera prioritaria la atención a todas las escuelas (rurales y urbanas), generales e indígenas ubicadas en los 476 municipios de las 250 microrregiones de atención prioritaria para el gobierno federal definidos en el 2001.

Una vez ubicadas las escuelas en el cuartil, se delimitaron los universos de atención por nivel educativo, con base en los criterios de prioridad para la atención compensatoria establecidos por el Gobierno Federal y la SEP.

Adicionalmente, los servicios de educación inicial no escolarizada pueden funcionar en cualquier espacio físico de la comunidad, los criterios para conformar su universo de atención son: la ampliación de la cobertura y la continuidad de las niñas y niños hacia la educación básica, que considera la apertura del servicio en localidades donde se ubican las escuelas de educación preescolar del universo de atención del PAREIB.

Determinación del Universo de Atención Compensatorio

Conforme a la metodología de focalización, el CONAFE define el universo de atención. Los gobiernos, de los estados a través de las Secretarías de Educación o su equivalente y de las Unidades Coordinadoras Estatales de los Programas Compensatorios (UCE's), pueden solicitar al CONAFE adecuaciones a dicho universo; siempre que éstas estén justificadas. El CONAFE revisa y atiende las propuestas presentadas; desde luego considerando las prioridades de atención y la disponibilidad presupuestal. Realizada la revisión, y en su caso, las modificaciones propuestas, el CONAFE informa a los gobiernos estatales la cobertura, metas y presupuesto autorizado para cada uno de ellos. Es importante señalar que las metas autorizadas a cada entidad federativa estarán asociadas a los recursos presupuestales asignados.

Para cada una de las acciones compensatorias se elaborarán procedimientos de operación específicos, cuyos criterios y lineamientos permitirán establecer las prioridades de atención. Estos procedimientos asumen criterios tales como características de la población (mestiza o indígena), de la localidad (rural o urbana marginada), escuelas de educación primaria (general e indígena), de organización multigrado, escuelas de educación secundaria, en su modalidad de telesecundaria y población del grupo de edad de 0 a 4 años de edad.

6.4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Serán apoyadas con acciones compensatorias las escuelas de los siguientes niveles educativos:

Preescolar:

Todas las escuelas (rurales y urbanas) ubicadas en los 476 municipios de las 250 microrregiones definidas en el 2001 y todas las escuelas indígenas de los cuartiles 4to. y 3ro. de la clasificación rural y de las escuelas generales del 4to. cuartil rural del resto de los municipios de los 31 estados.

Primaria:

Todas las escuelas primarias (rurales y urbanas), generales e indígenas ubicadas en los 476 municipios de las 250 microrregiones de alta prioridad definidas en el 2001.

Todas las escuelas indígenas del resto de los municipios de los 31 estados.

Las escuelas primarias generales ubicadas en los cuartiles 4to. y 3ro. de la clasificación rural del resto de los municipios de los 31 estados.

El 50% de las escuelas rurales pertenecientes al 2do. cuartil con mayor desventaja al interior del cuartil, del resto de los municipios de los 31 estados.

El 50% de las escuelas rurales pertenecientes al 4to. cuartil urbano con mayor desventaja al interior del cuartil, del resto de los municipios de los 31 estados.

Telesecundaria:

Todas las escuelas (rurales y urbanas) ubicadas en los 476 municipios de las 250 microrregiones de alta prioridad definidas en el 2001.

Todas las escuelas rurales ubicadas en los cuartiles 4to., 3ro. y 2do. del resto de los municipios de los 31 estados.

Inicial:

A diferencia de los servicios de educación básica en los que los apoyos compensatorios se brindan a las escuelas focalizadas que se encuentran operando, los servicios de educación inicial, pueden funcionar en cualquier espacio físico de las comunidades a atender y se aperturan año con año. Asimismo, el servicio también se brinda en localidades que se encuentran en los 476 municipios de las 250 microrregiones de alta prioridad definidas en el 2001.

6.4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

Con base en el artículo 55 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas Compensatorios deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por otro lado, a través de la página Web de compraNET (www.compranet.gob) se darán a conocer las convocatorias para las licitaciones de bienes y/o servicios que se autoricen para el año fiscal 2003. Además, puede consultarse la página Web del CONAFE (www.conafe.edu.mx) para conocer el quehacer de las acciones compensatorias.

6.4.4.2. Derechos y obligaciones

| Instancia | Derechos | Obligaciones |
|---|--|---|
| Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) | <p>Proporcionar los recursos económicos y materiales previamente autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, para la ejecución del Programa PAREIB.</p> <p>En caso de incumplimiento de los compromisos a cargo de los gobiernos de los estados, el CONAFE con autorización de la SEP podrá ordenar la suspensión o cancelación de la ministración de los fondos aplicados al PAREIB o, en su caso, podrá asumir directamente la ejecución del Programa y la aplicación de los recursos hasta que se normalicen los niveles de operación de las acciones del PAREIB.</p> | <p>Establecer y aplicar sistemas de verificación que permitan el cumplimiento de la normatividad, lineamientos, manuales y reglas de operación, además de los criterios emitidos para el PAREIB.</p> <p>Promover el establecimiento de Sistemas y Acciones de Contraloría Social de conformidad a las normas y lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, fomentar la participación ciudadana en la vigilancia de la ejecución del PAREIB.</p> |
| Gobiernos de los Estados | <p>Administrar, operar y ejecutar el PAREIB, a través de las Unidades Coordinadoras Estatales (UCE's) de los Programas Compensatorios bajo la estricta responsabilidad de éstas, conforme a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los Programas vigentes, de los procedimientos que establezca la SEP, a través del CONAFE.</p> | <p>Fomentar bajo el esquema de Contraloría Social la participación de los Ayuntamientos Municipales y las Asociaciones de Padres de Familia en la planeación, ejecución de acciones de construcción, mantenimiento preventivo y conservación de los espacios educativos de sus comunidades, las que vigilarán y promoverán, a su vez, el cumplimiento de las acciones contempladas en el PAREIB.</p> |
| Unidades Coordinadoras Estatales (UCE's) | <p>Operar y ejecutar el PAREIB conforme a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los Programas del Consejo Nacional de Fomento Educativo vigentes, de los procedimientos que establezca la SEP, a través del CONAFE.</p> | <p>Establecer los mecanismos de coordinación para que los Ayuntamientos Municipales y las Asociaciones de Padres de Familia colaboren en forma permanente y organizada en la ejecución del PAREIB, señalando en estos mecanismos, que los recursos asignados a este Programa, son de índole federal y que por ningún concepto pierden esta característica.</p> <p>Llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales, entre otras, los avances trimestrales físico y financieros y el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal, el saldo de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de cada año, con excepción de aquellos recursos que se encuentren debidamente comprometidos, contabilizados, devengados y no pagados a esa fecha.</p> |
| Alumnos, Docentes, Directivos, figuras de apoyo a la capacitación y Padres de Familia de las entidades federativas | <p>Recibir los beneficios que se otorgan a través del PAREIB clasificados como Bienes y servicios: materiales y auxiliares didácticos para alumnos, docentes y para actividades de capacitación; apoyos para infraestructura y equipo; estudios y asesorías que permitan fortalecer la capacidad de gestión institucional federal y estatal; y proyectos institucionales. Y como Apoyos Económicos: para las diferentes figuras operativas que participan en los procesos de enseñanza, capacitación, supervisión escolar, y para fortalecer la gestión escolar.</p> | <p>Establecer los mecanismos de comunicación para que las Asociaciones de Padres de Familia colaboren en forma permanente y organizada en las escuelas apoyadas por los programas compensatorios, realizando acciones de contraloría social, con el objeto de verificar que los apoyos lleguen a los beneficiarios; de igual forma en Educación Inicial no Escolarizada, a través del Comité Pro Niñez se fomenta la participación de la comunidad en las actividades que desarrolla este servicio educativo.</p> |

6.4.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

A través del Convenio de Coordinación signado entre el Ejecutivo Federal y cada gobierno estatal, se establecen las acciones, procesos y procedimientos para la asignación de recursos destinados a las escuelas seleccionadas para su atención por los Programas Compensatorios, mismos que se sujetan a los lineamientos dispuestos en la materia por la Secretaría de Educación Pública y que incluyen la coordinación operativa de los programas por parte del CONAFE. Estos programas son operados por cada gobierno estatal a través de la Secretaría de Educación del Estado o su equivalente, quien ha integrado su respectiva Unidad Coordinadora Estatal de los Programas Compensatorios (UCE).

Posteriormente, para las acciones compensatorias que determine la Unidad de Programas Compensatorios (UPC) se establecerán acuerdos de colaboración específicos con los destinatarios y las figuras operativas correspondientes. Estos acuerdos establecen los derechos y obligaciones de las partes, así como las causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción de la ministración de recursos.

6.5. Lineamientos Específicos

6.5.1. Coordinación Institucional

Para una eficiente operación de las acciones compensatorias, el CONAFE establece líneas de coordinación con las instancias correspondientes a nivel federal y estatal, esto con el fin de evitar, entre otros aspectos, la duplicación de apoyos federales equivalentes. Habrá coordinación particular con:

- El Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES, con el objeto de establecer conjuntamente el universo de beneficiarios, del nivel primaria, apoyados con útiles escolares, y
- El Programa de Escuelas de Calidad, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y acciones en un mismo centro de trabajo, asegurándose que en los casos en que haya concurrencia de los Programas Compensatorios y Escuelas de Calidad, no exista duplicación de apoyos.

6.5.1.1. Instancia Ejecutora

CONAFE se coordinará con los gobiernos de las entidades federativas, como instancias ejecutoras, a través de las Unidades Coordinadoras Estatales de los Programas Compensatorios (UCE's), como instancias responsables de la operación de los programas en lo concerniente a:

- La elaboración del diagnóstico inicial, derivado del proceso de focalización de escuelas sobre el rezago educativo, del cual derivan las propuestas que presentan al CONAFE para su atención en los Programas Compensatorios.
- La ejecución de licitaciones para los bienes y servicios que se proporcionarán a las escuelas del universo de atención compensatorio.
- La definición de los mecanismos relacionados con la distribución de los apoyos que reciben las escuelas y las comunidades que en ellas conviven.
- Los mecanismos de control y vigilancia que garanticen que las acciones se ejecutan de acuerdo a lo establecido.
- El reporte financiero mensual.
- La revisión y validación de la información.

6.5.1.2. Instancia Normativa

Con la Secretaría de Educación Pública, como instancia normativa, habrá coordinación para:

- Definir los criterios y lineamientos normativos de la operación.
- Obtener la información estadística actualizada del Directorio Nacional de Escuelas al inicio y fin de cada ciclo escolar, con objeto de establecer los principios de selección y focalización.
- Determinar los contenidos de los paquetes de material didáctico.
- Determinar el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos de los alumnos apoyados con acciones compensatorias.

6.5.1.3. Instancia de control y vigilancia

Con respecto al control y vigilancia de los recursos financieros asignados al Consejo para la operación de los Programas Compensatorios, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y el propio Consejo desarrollan procesos de auditoría programática, presupuestal y de desempeño de las acciones del PAREIB.

6.6. Mecánica de Operación

6.6.1. Ejecución

6.6.1.1. Material Didáctico

6.6.1.1.1. Educación inicial no escolarizada

El objetivo de esta acción es dotar de materiales a los agentes educativos de la cadena operativa para fortalecer y apoyar el desarrollo de cada una de las etapas operativas: focalización, diagnóstico-socioeducativo, capacitación de los agentes educativos, planes de acción, difusión, supervisión, sistematización de acciones, participación comunitaria y evaluación.

Asimismo, con el objeto de reforzar los conocimientos adquiridos mediante la capacitación, los padres y madres de las comunidades reciben materiales educativos.

La adquisición de los materiales educativos se realiza a través de los diferentes procesos de adquisiciones de bienes y servicios existentes.

6.6.1.1.2. Educación Primaria y Telesecundaria

- **Útiles Escolares**

Esta acción tiene por objeto dotar con un paquete básico de útiles escolares a todos los alumnos de las escuelas primarias, ubicadas en localidades que por su condición de marginación socioeconómica se convierten en un factor de riesgo potencial para la deserción escolar. En el numeral 4.3.1. Tipo de apoyo de la vertiente de Programas Compensatorios se describen los artículos escolares que se entregarán a los beneficiarios, de acuerdo al grado escolar que cursan.

Asimismo, en el universo de atención de los Programas Compensatorios en el nivel primaria, el CONAFE otorgará útiles escolares a los becarios del Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES. Dicho apoyo corresponderá a la primera entrega considerada bajo ese concepto en las Reglas de Operación de ese Programa.

La adquisición de los artículos que integran los paquetes de útiles escolares se realiza a través de procesos de licitación pública, y son recibidos directamente del proveedor o proveedores de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (meta) establecidos en las bases de licitación correspondientes.

Las Secretarías de Educación Estatales o sus equivalentes, a través de las UCE's, son las instancias responsables de entregar el paquete de útiles escolares a los alumnos beneficiarios incluyendo, en su caso, a los alumnos becarios del Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES que se encuentren inscritos en las escuelas seleccionadas. Para su distribución y entrega se aprovecha la cadena operativa integrada por jefaturas de sector, supervisiones de zona, direcciones de escuela, personal docente y Asociaciones de Padres de Familia. Una vez que la UCE ha recibido del proveedor o proveedores los útiles escolares, contará con 30 días naturales para su distribución a las escuelas. Concluido el proceso, cada escuela comprueba la recepción y adjudicación de los materiales a los beneficiarios.

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 5.1 Coordinación Institucional de la vertiente de Programas Compensatorios de las presentes Reglas de Operación, a más tardar en la primera quincena de agosto, el CONAFE entrega a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES la relación de escuelas de nivel primaria programadas por los Programas Compensatorios y Cursos Comunitarios para su atención con paquetes de útiles escolares. Con base en lo anterior la Coordinación Nacional identifica a los becarios de OPORTUNIDADES que no son beneficiarios de los Programas del CONAFE, a efecto de entregarles los apoyos en forma monetaria para la adquisición de sus útiles escolares. De esta forma la Coordinación Nacional y el CONAFE establecen conjuntamente el universo de beneficiarios de esos apoyos, evitando con ello la duplicación en la entrega de los mismos.

- **Auxiliares Didácticos**

Las escuelas primarias y telesecundarias, seleccionadas conforme a los criterios de prioridad establecidos, reciben durante el ciclo escolar un paquete de auxiliares didácticos de acuerdo a las necesidades de cada nivel educativo el cual se caracteriza en el numeral 4.3.1. Tipos de apoyo de la vertiente de Programas Compensatorios de las presentes Reglas de Operación.

Con estos auxiliares se busca reforzar la práctica didáctico-pedagógica de los docentes, en provecho del desempeño escolar de los alumnos. Adicionalmente, las escuelas de educación primaria y las telesecundarias reciben material deportivo para uso de los alumnos.

La adquisición de los artículos que integran los paquetes de auxiliares didácticos se realiza a través de procesos de licitación pública, y son recibidos directamente del proveedor o proveedores de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (meta) establecidos en las bases de licitación correspondientes.

En lo referente a los centros de maestros y recursos que sean construidos o rehabilitados por medio de acciones compensatorias, el CONAFE proporcionará financiamiento para la impresión y entrega de materiales didácticos, cuyo contenido determine la Subsecretaría de Educación Básica y Normal a través de la Coordinación General de Actualización y Capacitación para Maestros en Servicio.

6.6.1.2. Infraestructura Educativa y Técnico Administrativa

6.6.1.2.1. Educación preescolar, primaria y telesecundaria

Esta acción tiene como propósito mejorar las condiciones físicas de los espacios educativos: aulas, sanitarios, letrinas, laboratorios, talleres y anexos (dirección y biblioteca), obras exteriores (cerca perimetral y espacios cívicos deportivos), almacenes de distribución y centros de maestros y recursos; y oficinas de supervisión y/o jefaturas de sector. Se dotará de mobiliario escolar para alumnos y maestros a todas las aulas que se construyan, asimismo, se suministrará mobiliario escolar por sustitución debido a su deterioro.

Las Secretarías de Educación Estatales o su equivalente (SEPE's), a través de las UCE's, elaborarán un diagnóstico y presentarán una propuesta para atender las necesidades de infraestructura educativa en las escuelas focalizadas por el programa. Sobre esta base recibirán recursos para:

- Escuelas que por su densidad escolar, reflejan insuficiencia de aulas o necesidades de sustitución, servicios sanitarios y anexos, o que requieran mantenimiento (preventivo o correctivo), parcial o integral de espacios educativos, que por su uso y el transcurso del tiempo se han deteriorado. Las aulas que se construyen son de 6.00 X 8.00 m. para primaria y secundaria y 6.00 X 6.00 m. para preescolar. Los servicios sanitarios pueden comprender 2, 4, 6 u 8 muebles.
- Construcción y rehabilitación de almacenes de distribución en localidades estratégicas que faciliten el acopio y la distribución de equipo, mobiliario y material educativo, los cuales se construyen en 1, 2 o 3 módulos. Cada módulo cuenta con dimensiones de 8.00 X 12.00 m. Asimismo, considera la construcción y rehabilitación de centros de maestros y recursos.
- Construcción, rehabilitación y equipamiento de oficinas para jefaturas de sector y/o supervisiones escolares, con el propósito de incrementar su eficiencia y facilitar el desempeño de sus labores administrativas, técnico-pedagógicas y de vinculación con los docentes, conforme a las disponibilidades presupuestales y a las prioridades de las SEPE's.

La construcción, rehabilitación y equipamiento de las jefaturas de sector y de supervisión escolar se sujetarán a los criterios de racionalidad del gasto, por lo que tendrán prioridad aquellas que por su ubicación atiendan, de manera estratégica, a las cadenas operativas y de asesoría y que apoyen principalmente a escuelas beneficiadas con los Programas Compensatorios; refuercen las tareas de capacitación y asesoría técnico-pedagógicas de los docentes y promuevan una estrecha vinculación con los maestros en los consejos.

El esquema de operación de esta acción tiene como sustento la construcción y rehabilitación mediante la modalidad de Administración Directa con la participación comunitaria, a través de los H. Ayuntamientos, las Asociaciones de Padres de Familia, los Consejos Escolares de Participación Social y las Dependencias u Organismos Estatales facultados para la construcción de espacios educativos, procurando aplicar modelos arquitectónicos y de equipamiento de acuerdo al entorno, e impulsando la participación social en acciones de contraloría; lo que permite una mayor vigilancia durante los procesos de ejecución de las obras. En este esquema, tanto los sistemas educativos estatales como las autoridades municipales y las propias comunidades beneficiadas se fortalecen con la participación de la entidad normativa estatal, quien es la responsable de la supervisión de la ejecución y de la seguridad estructural de las obras.

La adquisición de mobiliario escolar para alumno, maestro, supervisor de zona y jefe de sector, se realiza a través de procesos de licitación pública, y son recibidos directamente del proveedor o proveedores de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (meta) establecidos en las bases de licitación correspondientes.

6.6.1.3. Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Institucional

6.6.1.3.1. Educación inicial no escolarizada

En la modalidad de educación inicial no escolarizada, las acciones de difusión tienen gran importancia, ya que a través de éstas se promueve el servicio en las comunidades a atender y se transmiten los beneficios que propicia en la población infantil. A través de diferentes medios de difusión se informa, se sensibiliza y se convoca a los padres y madres de familia a ser parte del servicio.

De este modo, los agentes educativos con el apoyo de los padres de familia, los Comités pro niñez y las autoridades municipales de las comunidades indígenas, rurales y urbano marginadas emplean diversas estrategias de difusión para dar a conocer la naturaleza, objetivos y alcances de la educación inicial.

Las estrategias de comunicación y difusión más frecuentes son la elaboración y colocación de carteles, trípticos, boletines, mantas promocionales, periódicos murales, pinta de bardas, voceo y perifoneo.

6.6.1.3.2. Educación preescolar y primaria

6.6.1.3.2.1. Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de los Sistemas Estatales de Educación Básica

A fin de inducir la adopción de un enfoque de planeación estratégica para la detección oportuna de las necesidades estatales de atención compensatoria, es necesario impulsar el diagnóstico de las condicionantes estructurales de las iniquidades en la calidad de los servicios educativos, el rediseño de los sistemas de trabajo para el aseguramiento de la equidad de las oportunidades de aprendizaje y la gestión de la calidad de los servicios educativos. A través de esta acción se contempla la aplicación de recursos económicos para la contratación de servicios de asistencia técnica y de acciones de profesionalización de los cuadros directivos de las áreas técnicas y administrativas de los servicios estatales de educación básica, los cuales son:

a) Proyecto de Apoyo a la Administración Educativa Estatal.

Con esta acción se pretende incidir en la gestión institucional de las Secretarías Estatales, mediante acciones de orientación, asesoría, seguimiento y evaluación de las estrategias de capacitación y asistencia técnica que las propias Secretarías diseñen para sus cuadros directivos y mandos medios; las cuales repercutirán en el mejoramiento de sus sistemas de trabajo y en una mayor profesionalización de los recursos humanos involucrados.

Bajo esta perspectiva se contratarán servicios de asistencia técnica para la formulación, rediseño y operación del Plan Estratégico Rector, con lo cual se buscará la consolidación de objetivos, metas y estrategias de desarrollo organizacional, representados por acciones que permitan fortalecer la capacidad de gestión institucional a mediano y largo plazos.

Asimismo, se dará apoyo para la contratación de cursos y talleres de capacitación gerencial orientados a la profesionalización de los cuadros directivos y mandos medios de las áreas técnicas y administrativas de los servicios estatales de educación básica, a fin de inducir la aplicación de un enfoque de planeación estratégica para la detección oportuna de las necesidades estatales de atención compensatoria.

b) Proyecto de Contraloría Social.

Se destinarán apoyos a las Secretarías de Educación Estatales o su equivalente para instrumentar programas de comunicación que aseguren la participación amplia de la sociedad en acciones de contraloría social sobre la calidad de los servicios de educación básica. En una primera etapa esta valoración se realizará sólo en el campo de las acciones compensatorias y en la segunda se ampliará al resto de los servicios educativos.

Asimismo, con el propósito de fortalecer la capacidad de demanda social frente a los servicios de educación básica se instrumentarán estrategias para garantizar el acceso a la información sobre los criterios, características y propósitos de servicios educativos que reciben las comunidades. Se crearán espacios para la participación corresponsable respecto a la oportunidad y pertinencia de las acciones compensatorias para la calidad educativa; promoviendo así una cultura de rendición de cuentas que contribuya a la eficiencia y transparencia en la aplicación de los recursos compensatorios.

c) Programa para el Análisis de Estrategias de Evaluación Educativa.

Se realizarán eventos académicos sobre el análisis de los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación de estándares de competencias básicas de los alumnos de educación primaria, de los tratamientos estadísticos sobre resultados estatales, de las innovaciones de los centros de enseñanza,

del sistema educativo y de los factores contextuales. Para tal motivo se destinarán recursos a nivel de jefaturas de sector y de las áreas estatales de educación básica que intervengan en dichos eventos.

Asimismo, se promueven los canales, mecanismos y temas de comunicación entre los diferentes niveles de gobierno estatal de los servicios educativos, en la implantación de sistemas regulares de análisis de los resultados de la medición anual de estándares de desempeño escolar; de evaluación de los hábitos institucionales que condicionan la calidad de los resultados escolares; y la toma de decisiones para la construcción de alternativas de mejora a las prácticas de enseñanza y de gestión; así como para asegurar la oportunidad, eficiencia y transparencia en la aplicación de los recursos compensatorios, en coordinación con las Secretarías de Educación Estatal o su equivalente.

6.6.1.3.2.2. Proyectos de Coordinación Sectorial

El objetivo de esta acción es mejorar la capacidad técnica de los recursos humanos e instituciones que participan en el programa, para operar, planificar, supervisar, controlar y evaluar sus acciones a efecto de estar en condiciones de ampliar, innovar y flexibilizar el servicio con criterios de calidad y equidad.

Esta acción contempla, los siguientes proyectos de coordinación sectorial: **a)** Sistema Nacional de Evaluación Educativa; **b)** Sistemas de Planeación Territorial, ambos a nivel federal y estatal; **c)** Fondo para la Innovación en la Educación Básica; y **d)** Estudios a nivel federal.

a) Sistema Nacional de Evaluación Educativa.

Los objetivos a largo plazo de este proyecto son: consolidar el desarrollo de las áreas estatales de evaluación, tanto en su aspecto estructural como de formación de recursos humanos; ampliar la información del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) con el levantamiento de datos correspondientes a la educación inicial no escolarizada, preescolar, primaria y secundaria, y proporcionar información sobre el logro educativo de las escuelas objeto de la acción compensatoria.

La instrumentación operativa del proyecto se realiza mediante la acción coordinada de la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Evaluación Educativa (DGEE), la Unidad de Programas Compensatorios del CONAFE, y las Secretarías Estatales de Educación o sus equivalentes. Para lo cual el CONAFE transferirá los recursos necesarios a la DGEE, de conformidad con el programa anual de trabajo y la normatividad vigente, que permitirá apoyar la capacitación de los cuadros profesionales estatales y federales mediante la implantación de un programa de cursos en línea; la contratación de servicios de asistencia técnica especializada; la producción y difusión de informes; y el equipamiento de las áreas estatales de evaluación.

El CONAFE elaborará la estrategia general de seguimiento de la ejecución de las acciones referidas, validará los productos que se obtengan con motivo de las asesorías y observará que la DGEE dé cumplimiento a la normatividad para el manejo y control de los bienes y servicios, así como de que los mismos se apliquen en el universo de atención compensatorio.

Las Secretarías de Educación Estatales o sus equivalentes analizarán e interpretarán la información en coordinación con la DGEE y el CONAFE; difundirán los resultados de la evaluación e instrumentarán estrategias para mejorar el rendimiento académico.

b) Sistema Nacional de Planeación Territorial Escolar: Información Cartográfica Nacional de los Servicios de Educación Básica.

Con esta acción se pretende avanzar en la integración de los sistemas cartográficos digitalizados de los centros de educación básica, herramientas fundamentales para arribar a la consolidación de la planeación territorial de los servicios educativos centrada en la demanda de atención a la población de 0-14 años de edad.

La instrumentación operativa del proyecto se realiza mediante la acción coordinada de la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto (DGPPyP), la Unidad de Programas Compensatorios del CONAFE y las Secretarías Estatales de Educación o sus equivalentes. Para lo cual el CONAFE transferirá los recursos necesarios a la DGPPyP, de conformidad con el programa anual de trabajo y la normatividad vigente, apoyará el equipamiento de las estaciones centrales y estatales que permitirán la visualización, análisis, captura, procesamiento y geolocalización de los servicios educativos; la capacitación de los cuadros profesionales correspondientes; y la producción y difusión de informes.

El CONAFE elaborará la estrategia general de seguimiento de la ejecución de las acciones referidas, y observará que la DGPPyP dé cumplimiento a la normatividad para el manejo y control de los bienes y servicios, así como que los mismos se apliquen en el universo de atención compensatorio.

Las Secretarías de Educación Estatales o sus equivalentes, analizarán e interpretarán la información en coordinación con la DGPPyP y el CONAFE; difundirán los resultados e instrumentarán estrategias para mejorar el rendimiento de la administración de los servicios educativos.

c) Fondo para la Innovación en la Educación Básica.

Los propósitos del Fondo para la Innovación en la Educación Básica son apoyar el desarrollo de proyectos de innovación educativa que busquen mejorar la calidad y la equidad de los servicios de educación preescolar, primaria y secundaria; encauzarlos mediante el respaldo técnico y financiero y contribuir a la formación y fortalecimiento de cuadros técnicos estatales con capacidad para desarrollar proyectos de innovación educativa.

La estrategia operativa del Fondo se instrumenta a través de la acción coordinada de la Secretaría de Educación Pública, de la Dirección General de Investigación Educativa (DGIE), la Unidad de Programas Compensatorios del CONAFE y las Secretarías Estatales de Educación (SEPE's). Para tal efecto suscribirán Bases de Colaboración y un anexo técnico.

Las SEPE's podrán acceder a los recursos del Fondo mediante la presentación de proyectos que serán sancionados en un sistema de concurso; la Subsecretaría de Educación Básica y Normal (SEByN), a través de la DGIE, emitirá el dictamen técnico de los proyectos de innovación y el CONAFE el dictamen financiero.

Los recursos del Fondo quedarán sujetos a la normatividad aplicable en los casos financiados con crédito externo. Como contrapartida, las SEPE's contribuirán con los recursos necesarios para la adquisición de inmuebles, equipamiento, vehículos, sobresueldos y honorarios que se deriven de la implantación de los proyectos.

El CONAFE presentará a la DGIE la estrategia general de seguimiento de la ejecución de las acciones, observará el cumplimiento de la normatividad para el manejo y control de los bienes y servicios, y supervisará la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas comprometidas en el programa.

El CONAFE por conducto de la Unidad Coordinadora Estatal de los Programas Compensatorios (UCE) transferirá a las SEPE's los recursos correspondientes al monto total requerido para apoyar los proyectos aprobados por la SEByN y el CONAFE, en cuatro exhibiciones: 40% (cuarenta por ciento) en el mes de julio de 2003; 30% (treinta por ciento) en el mes de noviembre de 2003; 20% (veinte por ciento), una vez aprobado el presupuesto 2004, en el mes de mayo del año referido, y un 10% (diez por ciento) en el mes de agosto de 2004.

Las SEPE's deberán presentar al CONAFE y a la DGIE informes semestrales del avance técnico financiero de los proyectos de innovación que se financian.

d) Estudios a nivel federal.

En el presente ejercicio fiscal se tiene contemplado iniciar, entre otros, los siguientes estudios: **1)** Evaluación sobre la implementación e impacto de las Redes Estatales de Asesoría para la Calidad en la Educación Primaria, cuyo objetivo es establecer los límites y alcances de la instrumentación de dichas Redes; **2)** Políticas Compensatorias para escuelas Urbano-Marginadas, cuyo objetivo es conocer las condiciones y características de la población urbano marginal que permita el diseño y elaboración de una propuesta de políticas compensatorias para las escuelas de educación básica, a partir de la integración de un diagnóstico sobre la problemática que generan los índices de deserción, repitencia y reprobación.

6.6.1.4. Capacitación

6.6.1.4.1. Educación Inicial no Escolarizada

El servicio de educación inicial no escolarizada proporciona atención a los niños menores de cuatro años a través del trabajo con los padres de familia, a fin de adquirir y enriquecer pautas, prácticas y creencias de crianza durante el proceso de formación de los niños en sus primeros años de vida; además, se cuenta con la participación de la comunidad mediante el trabajo del Comité Pro Niñez. El trabajo se organiza y realiza en módulos de atención con horarios que deciden los padres de familia.

Esta acción tiene los siguientes objetivos:

- a)** Elevar el nivel de desempeño del personal involucrado en los procesos de atención y operación para mejorar la participación de los padres en el desarrollo de sus hijos, incrementando sus competencias, conocimientos, actitudes y habilidades para que mediante las actividades cotidianas que realizan, se favorezca el desarrollo personal, social y ambiental de los niños menores de 4 años de acuerdo a las características de atención existentes.
- b)** Estimular y mejorar el desempeño de los técnicos de las coordinaciones del estado, coordinadores de zona, supervisores de módulo y promotores educativos desde la perspectiva metodológica indagativa-participativa propuesta para su operación, con el propósito de ofrecer

un servicio educativo que satisfaga las expectativas y necesidades socioeducativas de la población atendida.

Los agentes de la cadena operativa, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3.2. Monto del apoyo de la vertiente de Programas Compensatorios de las presentes Reglas de Operación, recibirán apoyos económicos para la realización de actividades de capacitación, técnicas y operativas, y para la supervisión.

6.6.1.4.2. Educación preescolar y primaria

6.6.1.4.2.1. “Redes Estatales de Asesoría para la Calidad en la Educación Primaria”

Esta acción tiene como propósito proporcionar asesoría pedagógica a los docentes y directivos de los sistemas de primaria general e indígena, mediante la instrumentación de las Redes Estatales de Asesoría para la Calidad en la Educación Primaria. Esta acción organiza el universo de atención en grupos de cuatro a doce escuelas, constituidas en unidades funcionales denominadas Colegios de Escuelas Rurales de Calidad (CERCA). El criterio para la integración de estos colegios obedece a la ubicación geográfica, así como a las condiciones de comunicación y acceso a las escuelas. Los productos del trabajo colegiado de estos grupos son los proyectos para identificar y modificar las prácticas de enseñanza pertinentes para resolver

los problemas en el dominio de competencias básicas de los alumnos, a través del correspondiente Proyecto Escolar.

Cada grupo de escuelas constituido funcionalmente en el CERCA, recibirá atención de un Asesor Técnico Rural (ATR) adscrito a la supervisión escolar correspondiente, el cual reportará el avance de los Proyectos Escolares con el supervisor escolar que atiende regularmente a estas escuelas y participará en las reuniones del Consejo Técnico Consultivo de Zona para analizar los resultados y recibir recomendaciones de asesoría pedagógica. En el caso de las supervisiones que coordinan el trabajo de una cantidad mayor de escuelas, se prevé la colaboración de dos o más Asesores Técnicos Rurales (ATR) de la Red.

Durante el ciclo escolar el sistema de trabajo para los Asesores Técnicos Rurales prevé: **1)** la conducción de diez reuniones ordinarias de asesoría pedagógica del CERCA durante el ciclo escolar; **2)** la realización de visitas mensuales de seguimiento de los Proyectos Escolares de las escuelas del CERCA; **3)** aplicar los instrumentos y sistematizar la información de los sistemas estatal y nacional de evaluación de los aprendizajes de los alumnos de las escuelas del CERCA; **4)** participar en las reuniones mensuales del Consejo Técnico Consultivo de Zona para la coordinación de las estrategias de apoyo a los Proyectos Escolares, y **5)** participar en las reuniones ordinarias del CGCE a fin de fortalecer sus competencias profesionales de asesoría pedagógica y colaborar en la ejecución del Proyecto de Gestión Educativa de su región.

En el siguiente nivel de la Red, se conforman grupos de siete ATR's constituidos en CGCE's. Nuevamente, el criterio para la integración de estos grupos y el asentamiento de la sede del Colegio obedece a la ubicación geográfica, así como a las condiciones de comunicación y acceso de los CERCA. La

misión de estas unidades funcionales es asegurar las condiciones pedagógicas y administrativas para la ejecución de los Proyectos Escolares y atender las necesidades de asesoría de los docentes y directivos de cada CERCA. Los productos del trabajo colegiado de los CGCE son los proyectos para identificar y modificar las prácticas de gestión pedagógica pertinentes para resolver los problemas en la calidad de los servicios de las escuelas de la región, a través del correspondiente Proyecto de Gestión Educativa.

El Colegio de Gestión para la Calidad Educativa, recibirá atención de un Asesor Técnico Estatal (ATE), que reportará el avance de los Proyectos de Gestión Educativa con el jefe de sector que atiende regularmente a las supervisiones de su región y participará en las reuniones del Consejo Técnico Consultivo de Sector para analizar los resultados y recibir recomendaciones sobre las acciones de asesoría pedagógica. Asimismo participarán en el Colegio Estatal de Calidad Educativa (CECE) colaborando en la ejecución del Proyecto Estatal de Desarrollo Educativo, mismo que concreta las iniciativas del trabajo colegiado de los asesores técnicos estatales, con lo que se aseguran las condiciones pedagógicas y administrativas de ejecución de los Proyectos de Gestión Educativa.

Los Coordinadores de Asesores Técnicos Estatales (CATE's) y ATE's, recibirán apoyos económicos para asistir a las reuniones nacionales o regionales de coordinación, diseño, elaboración de contenidos y seguimiento, en caso de que llegaran a realizarse.

En el caso de las jefaturas de sector que coordinan el trabajo de una cantidad mayor de supervisiones, se prevé la colaboración de dos o más Asesores Técnicos Estatales de la Red.

A efecto de garantizar la operación del Sistema de Información de la Red de Asesoría para la Calidad Educativa, el cual está integrado por cinco módulos de comunicación técnica, operativa y administrativa de los tres niveles de asesoría, denominados: **1.-** Control de Universos de Atención, **2.-** Control del Sistema de Asesoría, **3.-** Evaluación de Proyectos, **4.-** Control Administrativo, y **5.-** Evaluación de Indicadores Educativos.

Las figuras operativas que integran la Red de Asesoría (CATE, ATE y ATR), reciben apoyos económicos para alimentación y pasajes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3.2. Monto del apoyo de la vertiente de Programas Compensatorios de las presentes Reglas de Operación.

6.6.1.4.2.2. Capacitación de las Asociaciones de Padres de Familia (APF's)

Con el propósito de fomentar la participación social en torno a las actividades de la escuela, se destinarán recursos económicos a las Asociaciones de Padres de Familia (APF), a través del Fondo de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE). El AGE, se clasifica de conformidad al nivel educativo de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.3.2 Monto del apoyo, de la vertiente de Programas Compensatorios de las presentes Reglas de Operación.

Para que dichas APF's puedan recibir este apoyo, deberán estar legalmente constituidas y registradas ante el área correspondiente del Sistema Educativo Estatal. El número de asociaciones apoyadas dependerá del presupuesto asignado al CONAFE.

Con el objeto de que las APF's de preescolar y primaria tengan conocimientos para utilizar el AGE recibirán capacitación en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo menor de la escuela y para la adquisición de materiales didácticos, útiles escolares y consumibles del centro educativo. La capacitación tenderá a involucrar a la comunidad en las actividades escolares, con el fin de incrementar sus expectativas educativas. Tanto en educación preescolar como en primaria la capacitación estará a cargo de un Asesor Comunitario que, con apoyo de las figuras docentes de las Redes Estatales de Asesoría para la Calidad de la Educación Primaria, realizará la tarea de capacitar a las APF's de las escuelas beneficiadas por el AGE. A lo largo del ciclo escolar se programarán hasta ocho sesiones de capacitación para asegurar el conocimiento de los objetivos y los procedimientos para el manejo del AGE.

Los Asesores Comunitarios recibirán apoyos económicos (referidos en el numeral 4.3.2 Monto del apoyo, de la vertiente de Programas Compensatorios de las presentes Reglas de Operación) para actividades de capacitación, asesoría y materiales de apoyo de las Redes Estatales de Asesoría para la Calidad de la Educación Primaria; la entrega de estos apoyos estará sujeta a la mecánica operativa que defina el CONAFE, a través de la Unidad de Programas Compensatorios (UPC), con cada Secretaría de Educación Estatal o su equivalente.

6.6.1.4.2.3. Fortalecimiento de la Supervisión Escolar

Para fortalecer las labores de supervisión escolar, a través de esta acción se asignan recursos (descritos en el numeral 4.3.2. Monto del apoyo, de la vertiente de Programas Compensatorios de las presentes Reglas de Operación) para cubrir algunos de los gastos de operación de las jefaturas de sector y las supervisiones escolares, preferentemente de aquellas que tienen bajo su jurisdicción a un mayor número de escuelas atendidas por los Programas Compensatorios. Los apoyos se suspenden temporalmente si la jefatura de sector o la supervisión escolar están vacantes.

6.6.1.4.2.4. Reconocimiento al Desempeño Docente (Redes)

El reconocimiento al desempeño docente (Redes) es un estímulo económico (descrito en el numeral 4.3.2. Monto del apoyo, de la vertiente de Programas Compensatorios de las presentes Reglas de Operación) que se asigna a la escuela y tiene como propósito disminuir la alta rotación y el elevado ausentismo de los maestros; se asigna de manera prioritaria a las escuelas de organización multigrado y en segundo orden a las escuelas de seis o más docentes de acuerdo con los criterios de focalización definidos.

El reconocimiento se otorga a docentes con grupo, que no perciban la compensación de arraigo rural E-3, o que no cuenten con doble plaza. Para ser merecedores de este estímulo, los docentes firman un convenio con la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, por el que se comprometen a permanecer por lo menos un ciclo escolar completo, cumplir con el calendario y horario correspondientes y realizar actividades docentes adicionales en la escuela con los alumnos y padres de familia.

La validación de asistencia y de cumplimiento de las actividades adicionales del docente son realizadas, tanto por la APF de la escuela como por el supervisor escolar. Este es responsable de hacer llegar a la UCE la validación realizada por la APF, y/o formulada por esta autoridad educativa con relación al desempeño del docente.

El pago del reconocimiento lo realiza la UCE, en forma directa o a través de las APF's.

Considerando que los recursos del reconocimiento al desempeño docente son asignados a la escuela, éstos solamente podrán retirarse o cancelarse cuando el docente adscrito sea seleccionado para recibir la compensación de arraigo rural E-3 o la doble plaza; cuando el docente no cumpla con los términos del convenio signado, o cuando la escuela temporalmente se encuentre sin maestro. En las entidades federativas cuya aportación de recursos propios permita la implementación de costos diferenciados, las UCE's deberán dar a conocer previamente su metodología al CONAFE para considerar las acciones de monitoreo y evaluación interna y externa que se deban desarrollar.

6.6.1.5. Contraloría Social (participación social)

La finalidad de las acciones compensatorias del Fondo del AGE y de Capacitación a las APF's, es promover procesos de facultación efectiva de la población beneficiaria para operar y evaluar la calidad de los apoyos de material didáctico, infraestructura educativa, así como para participar en el reconocimiento al desempeño de los docentes.

Por otro lado, como parte de las acciones comprometidas para fortalecer la capacidad de gestión institucional de las Secretarías Estatales de Educación, se destinan recursos para la instrumentación de campañas de comunicación con el objeto de asegurar la participación amplia de la sociedad en acciones de contraloría social a la calidad de los servicios de educación básica.

6.6.1.6. Acta de Entrega-Recepción

La acción compensatoria de infraestructura educativa y técnico-administrativa, consideran, que al término de cada una de las obras de construcción y rehabilitación, y como parte del seguimiento y evaluación de las mismas, se formalice la entrega del espacio educativo construido o rehabilitado al Director o Responsable del Centro Educativo beneficiado, quien lo recibe a nombre de la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, mediante un acta protocolaria de entrega-recepción de la obra, en la que firman el Constructor, la Entidad Normativa de Construcción Estatal, el Director o Responsable de la Escuela y el titular de la UCE.

6.7. Informes Programático-Presupuestarios

Para dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 54 fracción IV inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, el CONAFE, con base en los indicadores de resultados previstos en el presente documento, enviará trimestralmente información, sobre el ejercicio del presupuesto a nivel de capítulo y concepto de gasto, el cumplimiento de las metas y objetivos a la Secretaría de Educación Pública como Coordinadora Sectorial, para que ésta los remita a las comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados a más tardar 15 días después de concluidos el trimestre objeto del informe. Adicionalmente se enviarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.

6.7.1. Avances físico-financieros

El CONAFE, a través de los diversos formatos generados e integrados en sistemas de información institucionales, dará cuenta de los avances tanto en la consecución de los objetivos plasmados como en el ejercicio de los recursos destinados para ello.

Los sistemas en donde el Consejo reportará mensualmente dichos alcances son:

- El Sistema Integral de Información (SII), cuya área responsable es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El Sistema de Indicadores de Gestión (SIG), cuya área responsable es la Secretaría de la Función Pública.
- El Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISEVAL), cuya área responsable es la Secretaría de Educación Pública.

6.7.2. Cierre de Ejercicio

En el caso del cierre del ejercicio fiscal, la información programática que se presenta en los diferentes sistemas de información con referencia al mes de diciembre es la considerada como la información del cierre, no así la información presupuestal, que está sujeta a la normatividad establecida para ello por parte de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para ello se deben considerar los estados financieros consolidados y debidamente auditados.

6.8. Evaluación

6.8.1 Evaluación Interna

La evaluación de los Programas Compensatorios puede realizarse en dos vertientes. La primera atiende los indicadores considerados por la Secretaría de Educación Pública, que muestra el comportamiento de las escuelas apoyadas con acciones compensatorias, a través de las siguientes fórmulas:

En el nivel de primaria se utilizan los siguientes indicadores:

Aprobación: nos permite conocer el número de alumnos que obtuvieron los conocimientos necesarios, establecidos en los programas de estudio.

$$\text{Aprobación} = \text{Aprobados/Existentes}$$

Reprobación: nos permite conocer el número de alumnos que no obtuvieron los conocimientos necesarios, establecidos en los programas de estudio.

$$\text{Reprobación} = 1 - (\text{Aprobados/Existentes})$$

Repetición: registra el número de alumnos que repiten un grado o curso en un ciclo escolar.

$$\text{Repetición} = \text{Reingreso/Matricula}$$

Eficiencia Terminal: indica el número de alumnos que concluyen un nivel educativo de forma regular; es decir, dentro del tiempo ideal determinado y el porcentaje de alumnos que lo terminan extemporáneamente.

$$\text{Eficiencia Terminal} = \text{Egresados/Nuevo Ingreso a 1o. n-5}$$

Deserción: permite conocer el número de alumnos que abandonaron las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo.

$$\text{Deserción} = 1 - \text{Matricula} - \text{Nuevo Ingreso a 1o.} + \text{Egresados n-1/matricula n-1}$$

Cuando las variables no proceden de una n=1, n=2 o n=5, los datos son del mismo ciclo. Por la naturaleza de los indicadores educativos su estimación se llevará a cabo anualmente y su cálculo se obtendrá en los niveles estatal y nacional, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, el PAREIB es evaluado en términos de su operación mediante el siguiente indicador presupuestal, cuya estimación se realiza trimestral y anualmente:

| Indicador | Fórmula para estimar el indicador |
|-----------------------|--|
| Eficacia presupuestal | $\text{Presupuesto ejercido/Presupuesto asignado}$ |

La segunda vertiente es a través de estudios de caso, levantamiento de datos y de encuestas que se realizan con financiamiento del CONAFE, por la Dirección General de Evaluación de la SEP y otros organismos, que permiten realizar los análisis comparativos de cómo han evolucionado a lo largo del tiempo las habilidades, destrezas y conocimientos de los niños y niñas en las escuelas apoyadas con acciones compensatorias.

6.8.2. Evaluación Externa

De conformidad con el artículo 54, fracción IV, inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, el CONAFE deberá presentar, a través de la Secretaría de Educación Pública, como Coordinadora Sectorial, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, a más tardar el 15 de octubre una evaluación de resultados de sus programas, realizada por alguna institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas, en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus competencias, con la finalidad de aportar elementos de análisis en el proceso de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año siguiente.

6.9. Indicadores de Resultados

En los informes correspondientes se presentarán estos indicadores desagregados, por género conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

De Cobertura: estos indicadores permiten determinar el porcentaje de alcance en los universos de atención.

| Indicador | Fórmula para estimar el indicador |
|------------------------|--|
| Porcentaje de Alumnos | $= \frac{\text{Número total de alumnos beneficiados}}{\text{Número total de alumnos objetivo}} \times 100$ |
| Porcentaje de Docentes | $= \frac{\text{Número total de docentes beneficiados}}{\text{Número total de docentes objetivo}} \times 100$ |
| Porcentaje de Escuelas | $= \frac{\text{Número total de escuelas beneficiadas}}{\text{Número total de escuelas objetivo}} \times 100$ |

6.10. Seguimiento, Control y Auditoría

6.10.1. Resultados y Seguimiento

La microplaneación es el instrumento con que cuenta el sector educativo para detectar con precisión las necesidades que presentan las escuelas tanto en el ámbito de los recursos humanos y materiales (requerimientos de personal docente, actualización y capacitación, limitaciones en infraestructura, equipamiento y recursos didácticos, etc.), como en el ámbito técnico pedagógico (dominio del plan y programa de estudios, técnicas de las habilidades, destrezas y conocimientos de los alumnos, etc.). Esta metodología aplicada por la SEP permite establecer esquemas de seguimiento, monitoreo, supervisión y evaluación de los apoyos destinados a las entidades federativas para abatir el rezago educativo.

El seguimiento de las acciones compensatorias se realizará a través de los avances físicos y financieros de cada acción compensatoria y en cada una de las entidades federativas. El monitoreo se realizará en los ámbitos central y estatal, a través de actividades que permitan revisar la operación de cada acción. Con las acciones de seguimiento y monitoreo se puede detectar las desviaciones que se presenten y tomar las medidas correctivas oportunas que permiten enriquecer la operación del PAREIB.

6.11. Quejas y Denuncias

6.11.1. Mecanismos, Instancias y Canales

Los docentes, directivos, supervisores, padres de familia y la población en general pueden presentar sus quejas, denuncias y sugerencias en las Secretarías de Educación Estatales y en los órganos de control estatales para que la operación de los Programas Compensatorios se realice en forma adecuada.

Adicionalmente, se cuenta con la Unidad de Quejas y Denuncias (número telefónico 52-11-25-41) y con el Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL), con números telefónicos 54-80-20-00 en el D.F. y el 01-800-0014-800 para el interior del país, ambas bajo la coordinación de la Unidad de Contraloría Interna en el Consejo, que son medios para la captación de quejas y denuncias de parte de la ciudadanía ante anomalías en la prestación de los servicios.

En cuanto al control, vigilancia y evaluación de los recursos financieros asignados al Consejo para la prestación de los servicios, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las Secretarías de Finanzas Estatales, el Organismo Superior de Fiscalización de la Federación, Nacional Financiera, el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD) y el propio Consejo desarrollan procesos de auditoría programática y presupuestal de las acciones del PAREIB.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Con la finalidad de dar continuidad a las Reglas de Operación a que se refiere este documento, éstas serán aplicables al ejercicio fiscal del año 2004, en lo que no se opongan al

correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación, hasta tanto se emitan las respectivas a dicho ejercicio fiscal.

TERCERO.- EL CONAFE garantizará la difusión periódica de sus programas y proyectos incluidos en las presentes Reglas de Operación, así como los resultados obtenidos por éstos, según lo estipulado en el artículo 54 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ciclo fiscal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de julio de dos mil tres.-
El Encargado del Despacho de la Dirección General del Consejo Nacional de Fomento Educativo,
Roberto Moreira Flores.- Rúbrica.

ANEXO I

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DEL FONDO PARA LA INNOVACION EN LA EDUCACION BASICA

1. Presentación

El proceso de federalización educativa iniciado en 1992 -fundamentado en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal, el artículo tercero constitucional y la Ley General de Educación- deposita en las secretarías y los institutos estatales de educación la responsabilidad de coordinar y operar los servicios del sector. Esta condición ha generado la puesta en marcha de múltiples iniciativas que buscan, con diversas estrategias y orientaciones, el mejoramiento de la calidad y la equidad de la educación, en particular la de nivel básico y la dirigida a la actualización de sus docentes.

Estas iniciativas educativas constituyen respuestas concretas a los problemas estatales y regionales específicos, enmarcadas en contextos institucionales distintos. Por esta razón, la Subsecretaría de Educación Básica y Normal (SEByN), a través de la Dirección General de Investigación Educativa (DGEI) ha establecido como uno de sus propósitos respaldar estas iniciativas mediante la creación del "Programa de Fomento a la Innovación en la Educación Básica" (PFIEB).

Para el financiamiento de estas iniciativas estatales del PFIEB, se creó un "Fondo para la Innovación en la Educación Básica" con recursos del Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB) a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). Las secretarías de educación públicas estatales (SEPE's) o sus equivalentes, podrán presentar proyectos innovadores que concursen en la obtención de recursos de dicho Fondo a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación básica en su entidad federativa.

El CONAFE canalizará recursos a las entidades federativas con la finalidad de apoyar económicamente el desarrollo de proyectos de innovación educativa formulados por secretarías e institutos estatales de educación en los términos de estas Reglas de Operación y de una convocatoria, y ajustados en los términos señalados en el dictamen que realice un Comité de Evaluación. Los proyectos de innovación dictaminados favorablemente por el Comité de Evaluación recibirán del CONAFE un máximo de 600 mil pesos por proyecto.

2. Objetivos

2.1. General

- Apoyar proyectos de innovación que busquen mejorar la calidad y la equidad de los servicios de educación básica (preescolar, primaria y secundaria, incluyendo la educación especial), así como contribuir a la formación y fortalecimiento de cuadros técnicos con capacidad para desarrollar proyectos de innovación educativa destinados a resolver problemas específicos. La innovación educativa debe entenderse como el conjunto de procesos intencionados y planificados que pretenden producir cambios positivos y estables en la prestación de los servicios de educación básica a fin de mejorar la calidad y la equidad de los servicios educativos.

2.2. Específicos

2.2.1. Apoyar proyectos destinados al mejoramiento de la enseñanza y del aprendizaje de los alumnos o para la organización de los servicios de educación básica (en cualquiera de sus niveles y tipos), o bien promover estudios que constituyan la fase previa de una innovación pedagógica. Los proyectos deberán atender algunos de los siguientes campos temáticos:

- a) Mejoramiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje de la lengua escrita, las matemáticas, las ciencias naturales, y aquéllos vinculados a los propósitos fundamentales de la educación básica;
- b) Modelos de atención a grupos multigrado y estrategias didácticas;
- c) Relaciones entre la escuela y los padres de familia;

- d) Atención educativa para niños de la calle, población infantil migrante, de sectores urbano-marginados, población infantil y adolescente con algún signo de discapacidad;
- e) Educación intercultural-bilingüe, y
- f) Organización y gestión del sistema de educación básica, en cualquiera de sus niveles, modalidades y ámbitos.

2.2.2. Apoyar proyectos que tengan posibilidades de permanencia como programas regulares de las secretarías e institutos estatales de educación bajo la coordinación de las instancias estatales correspondientes.

2.2.3. Fortalecer la capacidad técnica del personal académico de las entidades federativas.

3. Población objetivo

Los proyectos de innovación deberán contribuir al mejoramiento de los sistemas estatales de educación de las 31 entidades federativas y del sistema de servicios educativos para el Distrito Federal.

Podrán concursar por el financiamiento de los proyectos de innovación, entre otros, escuelas, universidades, Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) y las propias SEPE's, a través de sus cuadros técnicos. En cualquiera de los casos, sólo serán consideradas aquellas propuestas que tengan el respaldo de la SEPE correspondiente.

4. Financiamiento

El CONAFE aportará recursos del Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica segunda fase (PAREIB) para financiar el desarrollo de los proyectos, de conformidad con el siguiente esquema:

4.1. Cada proyecto dictaminado favorablemente será financiado hasta por un monto de 600 mil pesos; la duración máxima de ejecución de los proyectos será de 24 meses.

4.2. El apoyo económico para cada proyecto se distribuirá de acuerdo con los criterios establecidos por el CONAFE, atendiendo al objetivo del FIEB.

4.2.1. El financiamiento de los proyectos cubre los siguientes conceptos: **a)** la contratación de locales y apoyo logístico para la realización de talleres, cursos, seminarios, encuentros académicos y/o reuniones de capacitación para personal docente y directivo; **b)** elaboración y reproducción de materiales impresos; **c)** adquisición de material didáctico, material de oficina y consumibles para equipo de cómputo; **d)** pasajes nacionales de coordinadores y del equipo técnico responsable del proyecto; **e)** viáticos y hospedaje para coordinadores y para el equipo técnico responsable del proyecto; **f)** adquisición de bibliografía especializada; y **g)** contratación de servicios de consultoría especializada (personas físicas o personas morales).

4.2.2. Los recursos aportados para el desarrollo de los proyectos no cubren los siguientes conceptos: **a)** adquisición o mantenimiento de vehículos; **b)** adquisición o mantenimiento de muebles (equipo informático y de telecomunicaciones, entre otros) e inmuebles, y **c)** sobresueldos para el personal técnico responsable del proyecto o cualquier otro servidor público.

4.2.3. La publicación y distribución de los resultados de los proyectos innovadores podrá ser financiada con recursos del PAREIB, a través del CONAFE, de acuerdo con las recomendaciones de la SEByN.

4.3. La asignación del presupuesto autorizado para cada proyecto se realizará en dos ministraciones. La primera, una vez que los responsables hayan integrado las observaciones técnicas formuladas por el Comité de Evaluación, se haya emitido el dictamen final y que la autoridad educativa local haya suscrito las Bases de Colaboración con el CONAFE, avalado por la SEByN; la segunda una vez que el Comité de Evaluación haya valorado el primer informe parcial del proyecto.

4.4. La administración de los recursos asignados a los proyectos de innovación, así como la recepción y resguardo de los comprobantes originales de gastos específicos de cada proyecto, son responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE) o equivalente.

4.5. El uso de los recursos económicos está sujeto a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Nacional Financiera, la Secretaría de Educación Pública, y el CONAFE, así como de los órganos fiscalizadores federales y estatales, o bien los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia.

5. Mecanismo de operación

5.1. Cada año la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la SEByN en colaboración con el CONAFE, emitirá una convocatoria para el concurso en el que podrán participar proyectos avalados por

las autoridades educativas locales mencionadas en el numeral 3. Los proyectos de innovación concursantes estarán:

- a) orientados hacia la atención de problemas detectados por la autoridad educativa estatal, cuyo diseño sea encomendado a equipos técnicos o docentes de la entidad, y
- b) propuestos por escuelas o zonas escolares y seleccionados y avalados por la autoridad estatal, la cual podrá emitir una convocatoria interna atendiendo a los requisitos establecidos en el presente documento.

5.2. Las SEPE's o sus equivalentes determinarán, dentro de los campos temáticos señalados en el numeral 2.2., los temas educativos que resulten de mayor interés para la entidad. Para la convocatoria del año 2003, cada estado tiene la posibilidad de presentar a concurso hasta 5 proyectos de innovación.

De las propuestas dictaminadas favorablemente, se financiarán hasta 3 proyectos por entidad.

5.3. El Comité de Evaluación estará integrado por los titulares de la Subsecretaría de Educación Básica

y Normal de la Secretaría de Educación Pública, de la Dirección General del Consejo Nacional de Fomento Educativo, de la Dirección General de Investigación Educativa, y de la Unidad de Programas Compensatorios del CONAFE.

5.4. Para cada proyecto de innovación que se presente, el Comité de Evaluación designará tres dictaminadores, quienes deberán reunir las siguientes características: a) ser especialistas en el tema a que se refiera, y b) contar con experiencia profesional en cualquier nivel o modalidad de la educación básica.

5.5. El Comité de Evaluación será responsable de analizar los dictámenes de los proyectos y determinar la asignación de recursos; si a su juicio los dictámenes son técnicamente insuficientes o confusos, el proyecto deberá turnarse a la entidad federativa que lo presentó para su corrección y, una vez corregido, a otros dictaminadores para ser revalorado.

5.6. La Subsecretaría de Educación Básica y Normal, a través de la Dirección General de Investigación Educativa, es la responsable de fomentar y asesorar el diseño de proyectos, realizar el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, prestar asesoría técnica y promover la evaluación continua de los proyectos de innovación.

El CONAFE es el responsable de transferir a la SEPE o su equivalente, a través de la UCE correspondiente, los recursos asignados a los proyectos seleccionados favorablemente; así como de realizar el seguimiento técnico-administrativo y financiero de los mismos. En el caso de la Subsecretaría de Servicios Educativos para el D.F., los recursos serán manejados por el área central del CONAFE.

5.7. En el caso en que los resultados de un proyecto, por su relevancia, sean seleccionados para su publicación, tanto los responsables como la SEPE se comprometen a ceder, mediante contrato, el derecho para el uso y explotación de esa información a la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Derechos de Autor.

5.8. De conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las Reglas de Operación del Fondo para la Innovación en la Educación Básica del PAREIB estarán disponibles en el sitio web de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>) y del CONAFE (<http://www.conafe.edu.mx>).

5.9. Con base en el artículo 55 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Fondo para la Innovación en la Educación Básica deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

6. Cancelación y suspensión de los apoyos del Fondo

6.1. Con objeto de garantizar el desarrollo del proyecto y el uso transparente y eficaz de los recursos, la Secretaría de Educación Pública podrá suspender o cancelar el apoyo financiero y técnico cuando se destinen los recursos a un fin distinto del establecido en el presente documento; no se presenten los informes técnicos y financieros o se incumpla con las obligaciones señaladas en este documento.

6.2. El apoyo financiero será motivo de suspensión cuando:

- a) los recursos económicos sean destinados para un fin distinto del estipulado en este documento;
- b) la entrega de los informes técnicos y financieros trimestrales tengan un retraso mayor a un mes, y
- c) haya un retraso mayor a dos semanas ante cualquier requerimiento de información por parte del Comité de Evaluación.

6.3. El retraso mayor a dos meses en la entrega de los resultados finales del proyecto financiado, obligará a las SEPE's o sus equivalentes, a reintegrar al CONAFE la cantidad total erogada durante su realización.

7. Coordinación intergubernamental

La Secretaría de Educación Pública y las entidades federativas deberán realizar acciones de coordinación con otras dependencias y organismos públicos con el fin de evitar la duplicación de acciones similares.

8. Funciones de los participantes en el Programa

| PARTICIPANTES | FUNCIONES |
|---------------------------------|--|
| Secretaría de Educación Pública | <ol style="list-style-type: none">1. Elaborar y difundir la convocatoria del concurso para el financiamiento de los proyectos a través del Fondo para la Innovación en la Educación Básica entre los organismos educativos señalados en el punto 3, utilizando los canales de comunicación internos del sistema educativo nacional.2. Proporcionar las solicitudes y formatos de registro de proyectos a las secretarías o institutos estatales de educación.3. Integrar el Comité de Evaluación.4. Seleccionar a los dictaminadores de las propuestas de proyectos estatales innovadores.5. Avalar la firma de las Bases de Colaboración entre las SEPE's y el CONAFE.6. Dar seguimiento técnico y evaluar los proyectos de innovación.7. Presentar ante el Comité de Evaluación los informes estatales de avance de los proyectos.8. Solicitar a los coordinadores de los proyectos y hacer llegar a la Unidad de Programas Compensatorios (UPC) del CONAFE, los informes técnicos trimestrales de avance.9. Evaluar los productos finales de los proyectos.10. Emitir un informe técnico anual del desarrollo de los proyectos y hacerlo llegar a la UPC del CONAFE.11. Publicar y distribuir los informes de resultados. |

| PARTICIPANTES | FUNCIONES |
|---------------------------------------|---|
| Consejo Nacional de Fomento Educativo | <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en el Comité de Evaluación. 2. Elaborar y suscribir las Bases de Colaboración con las SEPE's. 3. Asignar los recursos a las UCE's para el financiamiento de los proyectos innovadores de las SEPE's. 4. Dar seguimiento técnico-administrativo y financiero al desarrollo de los proyectos de innovación de las SEPE's. 5. Integrar información de los avances y resultados sobre el financiamiento de proyectos para fines de las misiones de supervisión del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD). 6. Hacer llegar los informes técnicos trimestrales de avance a la Subsecretaría de Educación Básica y Normal (SEByN). 7. Valorar el informe técnico, sea final o, en su caso, parcial, del desarrollo del proyecto que emita la SEByN, por conducto de la DGIE en la primera quincena del mes de enero. |
| SEPE | <ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer proyectos elegibles para su financiamiento con recursos del Fondo para la Innovación en la Educación Básica. 2. Integrar la documentación requerida en la convocatoria para someter a concurso los proyectos. 3. Canalizar dicha documentación a la SEByN, a través de la DGIE. 4. Suscribir las Bases de Colaboración con el CONAFE para el desarrollo de los proyectos de innovación aprobados, en los que se especificarán alcances e indicadores de evaluación del proyecto, periodicidad de los informes de avance, monto total de los recursos para cada proyecto y su desglose por rubros. |
| | <ol style="list-style-type: none"> 5. Coordinar y dar seguimiento técnico al desarrollo de los proyectos. 6. Llevar a cabo el seguimiento administrativo y financiero de los proyectos aprobados para su entidad. 7. Canalizar, a través del área administrativa y financiera, los recursos del proyecto al equipo responsable del mismo, previo cumplimiento de entrega de informes de avances. 8. Solicitar a los responsables del proyecto, a través del área de adscripción de los proyectos, los informes trimestrales de avance técnico y financiero, así como la documentación comprobatoria del gasto. 9. Hacer llegar los informes técnicos trimestrales de avance al titular de la DGIE. 10. Hacer llegar los informes administrativos y financieros trimestrales de avance al titular de la Unidad de Programas Compensatorios del CONAFE, a través de la UCE. 11. Entregar un informe técnico anual a la DGIE y un informe administrativo y financiero anual al CONAFE, a través de la UCE, sea final o, en su caso, parcial, del desarrollo del proyecto. |

| PARTICIPANTES | FUNCIONES |
|----------------------|--|
| Comité de Evaluación | <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar a los dictaminadores correspondientes a cada proyecto de innovación que se presente, de acuerdo con el tema de que se trate. 2. Valorar las sugerencias y opiniones de los dictaminadores de los proyectos y tomar decisiones sobre su financiamiento que serán definitivas e inapelables. 3. Informar los resultados de la evaluación -y, en su caso, las condiciones para su desarrollo y el monto del financiamiento- a las secretarías estatales de educación o equivalente y a los responsables de proyectos, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. 4. Valorar los resultados del informe de avance trimestral de los proyectos financiados. 5. Promover y difundir los resultados de los proyectos financiados que sean de interés para la comunidad educativa nacional. 6. Resolver todos los asuntos concernientes a los proyectos de innovación que no estén contemplados en estos lineamientos. |
| Dictaminadores | <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar cada uno de los proyectos que les sean entregados para su revisión y ajustarse a los plazos previstos en la convocatoria. 2. Emitir por escrito y de manera detallada el dictamen correspondiente, de acuerdo con los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> a) relevancia del proyecto en cuanto a sus objetivos y la problemática que aborde; b) impacto en la calidad y la equidad de los servicios educativos; c) pertinencia y factibilidad de la metodología a seguir, y d) especificación de los mecanismos para el seguimiento y la evaluación de la propuesta, así como de los productos o resultados que se esperan alcanzar. |